



#NIÑEZYADOLESCENCIAPROTEGIDA



© UNICEF/GUA2019/PatriciaWillocq

LAS VOCES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO JUDICIAL

Guatemala, abril de 2021

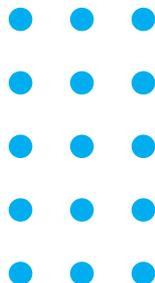


Instituto de Enseñanza para
el Desarrollo Sostenible



Patricia Willoca/©UNICEF Guatemala

**LAS VOCES DE
LOS NIÑOS,
NIÑAS Y
ADOLESCENTES
EN EL ÁMBITO
JUDICIAL.**



Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible –IEPADES-



Carmen Rosa de León-Escribano
Directora Ejecutiva

Mayda de León
Coordinadora Programa de Seguridad Humana

Marisol Alonzo
Coordinadora Proyecto

Responsable de Elaboración
Nieves Gómez Dupuis
Consultora

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia – UNICEF



Justo Solórzano
Especialista de Protección de la Niñez

Estuardo Sánchez
Oficial de Protección de la Niñez

Dora Alicia Muñoz
Oficial de Protección de la Niñez

Derechos

Se permite la reproducción parcial o total de este documento en cualquier medio como fotocopia, electrónico, grabación u otros; siempre y cuando se reconozcan los créditos institucionales y la citación de la fuente.

ISBN: 987-9929-641-16-7

Guatemala de la Asunción, 2021

“Este material ha sido elaborado por Iepades. La información contenida en este material no representa la información oficial del Proyecto “Construyendo entornos protectores para las niñas y los niños en Guatemala”, financiado por el Gobierno de Suecia, ni representa necesariamente las opiniones o posicionamientos de Unicef.”



Patricia Willoca/©UNICEF Guatemala

Índice

LAS VOCES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO JUDICIAL

ÍNDICE

¿Qué dicen las niñas, niños y adolescentes que han tenido contacto con los Juzgados de Niñez y Adolescencia?	9
Parte Introductoria	21
Capítulo 1- ¿Quiénes son los niños, niñas y adolescentes atendidos en los Juzgados de Niñez y Adolescencia?	27
Capítulo 2- Y si se violentan nuestros derechos fundamentales como niños, niñas y adolescentes, ¿Qué sucede?	37
Capítulo 3- Y... como no sucede nada, ¿Para qué denunciar? ¿Castigo, consecuencia, venganza o protección?	41
Capítulo 4- La vida siempre bajo el ojo de las personas adultas	47
Capítulo 5- ¿Dónde está mi familia?	53
Gasto económico y humano	56
Falta de información y comprensión de los procesos en el Sistema de Protección o en el Sistema Penal	56
El acompañamiento a las familias para la construcción de estilos de crianza saludables	56
Ausencia de planes individualizados para cada persona y familia	57
La culpabilización de las familias por lo que sucede sin brindar herramientas para solucionar la situación	58
La necesidad de educar para escuchar a los niños, niñas y adolescentes	58
Capítulo 6- Entonces, ¿A mi quién me protege?	59

Hogares y albergues: Salvación para unos, castigo para otros.	61
Capítulo 7- Quiero que me escuchen	63
7.1- La fase de investigación	66
7.2- La persona que entrevista en los juzgados	69
7.3- Metodología utilizada en las entrevistas en los juzgados	69
7.4- Estructura utilizada en la entrevista	70
La preparación para la entrevista	70
Necesito saber para poder opinar	71
El desarrollo de la entrevista	71
Con posterioridad a la primera entrevista	72
7.5- El rol de los psicólogos y psicólogas en los juzgados de niñez y adolescencia	72
Propuestas para las y los profesionales de psicología desde las voces de los niños, niñas y adolescentes	74
Orientaciones para fortalecer la técnica de la entrevista desde las y los profesionales de la psicología	76
Capítulo 8- ¿Cómo lograr ser feliz en una sociedad que no nos escucha y donde la palabra que vale es la de los adultos?	77
¿Qué propone la ley PINA para transformar esa realidad social de los niños, niñas y adolescentes?	80
Medidas de protección dirigidas al fortalecimiento de los niños, niñas y adolescentes	81
Medidas de protección dirigidas al fortalecimiento de la familia	82
Medidas de protección dirigidas a cambiar el contexto que permitió que niños, niñas y adolescentes fueran violentados y violentadas	82

Capítulo 9- Entonces, ¿Qué queremos?	85
Vivir con sus familias y mantener relación con ellas	87
Desean que se les pregunte qué necesitan y cómo apoyar para resolver las situaciones difíciles	88
Permanecer en los Hogares como espacio de refugio, seguridad y/o oportunidad de desarrollo	88
El sentimiento de responsabilidad para contribuir al bienestar de sus familias	89
Seguimiento de casos	89
Capítulo 10- Conclusiones y recomendaciones	91
Bibliografía, anotaciones y recursos	99



Patricia Willocq/@UNICEF Guatemala

¿Qué dicen las niñas, niños y adolescentes que han tenido contacto con los Juzgados de Niñez y Adolescencia?

(Relato ficticio realizado a partir de las opiniones de los niños y niñas que participaron del estudio)

Este informe recoge nuestra opinión y expresa lo que sentimos en nuestro paso por los Juzgados de Niñez y Adolescencia; tenemos el derecho a opinar, por eso a través de estas palabras alzamos la voz.

Las voces que en este informe se reflejan son de niños, niñas y adolescentes que estábamos en hogares y albergues, nos indicaron que sería solo por un tiempo, mientras se encontraba una solución a nuestra situación, sin embargo, muchos llevamos bastante tiempo y otros ya nos conformamos, de que aquí nos vamos a quedar.

NUESTRAS HISTORIAS Y VIVENCIAS

Algunas de las experiencias que describimos nos ha tocado vivirlas, otras nos las han contado patojas y patojos con los que hemos compartido en los hogares y albergues.



Nieves Gómez/Iepades

Es así como hemos conocido amigas que estaban embarazadas y otras que eran madres. Las que somos madres no queríamos separarnos de nuestros hijos, pero tampoco que nuestros hijos se quedaran con nosotras si tenían que estar en un hogar, porque no queríamos que estuvieran encerrados.

En nuestro hogar estuvo una joven indígena, a quien le costaba hablar español y darse a entender, creemos que eso tuvo una consecuencia en su audiencia porque en lugar de que la enviaran a su casa, como ella deseaba, la llevaron a otro hogar porque ella no logró que le entendieran.

A nosotras las patojas a veces nos toca duro: nos preguntan por nuestros novios ¿Qué hacemos con ellos?, si hemos tenido relaciones sexuales... Nosotras creemos que a los patojos no les pasa así. Parece que a nosotras nos castigan por tener novio, pero ellos... tienen novia, salen a parrandear y nadie les dice nada. A las patojas a veces también nos va mal en los barrios porque vivimos cerca de las pandillas, si un pandillero quiere algo con nosotras, mejor hacemos lo que nos dicen o abandonamos el barrio, pero eso es un riesgo para tu familia porque le pueden hacer algo.

Hay casos en los que alguien de la familia nos violó, un padrastro, un tío, un primo... Cuando pasa así tenemos que escuchar las

acusaciones de que fuimos nosotras quienes los provocamos. Nos preguntan si no nos insinuamos, si no los buscamos. Todo el dolor que se tiene y se espera que alguien nos apoye, pero cuanto más tiempo pasa y ahí sigue el que nos lo hizo, todo se vuelve peor, cada vez más y más la culpa es de nosotras. A veces hasta nos lo creemos y pensamos que algo podíamos haber hecho para que nada pasara. Vamos al juzgado, pero esas vueltas son por gusto. Se gasta mucho pisto, hay que repetir la historia, y también a veces nos hacen quedarnos en un hogar mientras se averigua qué pasó. No solo estamos confundidas, con dolor, cólera o tristes, sino que además nos alejan de nuestra familia. ¿Será un castigo?

Algunas nos sentimos con cólera, frustración e impotencia porque hemos sido víctimas de violencia sexual y no solo no logramos justicia, sino que, es a nosotras a quienes nos envían a un hogar, y a veces nuestra familia y conocidos nos juzgan y preguntan si no será que nosotras provocamos la agresión.

Algunas somos transexuales. Desde pequeñas, aunque teníamos pene, sentíamos que éramos niñas. Y así nos vestimos como niñas. Al principio no pasaba nada, pero cuando nos fuimos haciendo mayores nuestra madre decía que eso no era normal. Los vecinos nos señalan y nos hablan feo. Nos sentimos muy mal. Incluso a veces hasta nos pegan. Ya como a los 15 años mejor nos fuimos de la casa. Pero ya en la calle, sin nadie a quien acudir se hace difícil conseguir un techo y que comer. Nos encontramos con otras trans que están igual, y poco a poco se va haciendo grupo y nos apoyamos. Lo que sucede es que en ese mundo hay mucho trabajo sexual y eso es una forma de salir adelante, así que muchas veces terminamos vendiendo nuestro cuerpo. Lo bueno es que ahí encontramos otras amigas que les ha tocado pasar por lo mismo y nos apoyamos.

Hay una patoja que fue puesta en un hogar porque estaba trabajando en una tortillería y otras en otros lugares, pero no estaban haciendo nada malo, en casa trabajamos para vivir. Ellas no entienden por qué es malo, y sobre todo dicen que su mamá no sabe hablar español, creo que es la hora que no sabe por qué se las llevaron.

Algunas estamos por casos similares a los de una patoja que sus papás se peleaban, el papá a pesar de que lo habían demandado no daba para la comida; demandó a la mamá porque dijo que la maltrataba a ella y sus hermanitos, pero ella dice que eso era mentira. Por eso el papá pidió que la llevaran a ella y a sus

hermanos a hogares distintos, y no ha visto a sus hermanitos desde entonces.

Otros de nosotros, cuando nuestros padres se separan nos toca irnos unos con papá y otros con mamá. Eso es una lata porque no podemos jugar con nuestros hermanos o hermanas y, además, a veces nos dicen "decidiste quedarte con tu madre, pues no te apoyo".

Algo que nos preocupa son los niños y niñas que están en la calle, ya sea porque han sufrido maltrato, los han abandonado o por otra cosa, todas nos preocupamos, porque muchas ya hemos estado en esa situación.

Tenemos muchas historias. Cada una es diferente.



Soñamos vivir en una familia tranquila

Aunque nos ha tocado vivir situaciones difíciles siempre podemos soñar. Nuestro sueño es vivir en una familia tranquila y sin mucho problema. Es claro que problemas siempre hay, pero se pueden resolver si nosotras y nuestras familias nos lo proponemos.

La mayoría queremos estudiar, tener más conocimiento y lograr un empleo. Queremos desarrollarnos personalmente, tener contacto con la naturaleza, la música, el arte o el deporte, leer, compartir con amigos y amigas, o aprender un oficio. Muchas veces la religión es una salida que nos da fuerza. En la casa y en la iglesia nos enseñaron a orar, encontramos paz y esperanza para que todo se resuelva.

Cuando tenemos problemas en la familia, con amigas o amigos, a veces nos enojamos con todo. Otras veces mejor nos quedamos en la habitación, o buscamos un lugar donde estar solas. Otras, buscamos ayuda con otra amiga o también se busca a la persona con quien se tiene el problema para ver cómo se resuelve. Lo importante es que todos queremos resolver ese problema. Es feo vivir emproblegado.

Cuando vamos a los juzgados

Hace unos meses estábamos en el hogar y nos llamaron para reunirnos con una señora del Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Fue bonito. Al principio teníamos un poco de temor porque no sabíamos para qué estábamos ahí, pero ella nos puso música y bailamos.



Nieves Gómez/iepadés

Hicimos grupos y platicamos de nuestros sueños, del momento cuando vamos a los juzgados y con el juez, de cómo nos parece ese momento de la audiencia y si creemos que se nos escucha para resolver el problema de familia.

Pintamos lo que sucede en una audiencia y a las personas que están ahí. Así logramos hablar entre patojas y conocer que todas hemos vivido algo parecido. Cuando pintamos las audiencias, la señora nos pidió que pusiéramos caritas: feliz, contenta, triste, de miedo, desorientada o de enojo. Para cada una era diferente. Ella también nos pidió que escribiéramos una carta al juez sobre nuestros deseos y al final nos dijo “¿Y si ustedes son jueces?”. Esa pregunta nos pareció rara porque nunca habíamos pensado en ser jueces, pero nos gustó. Sentimos que podíamos ayudar a otros niños.

Nuestras familias

Nuestras familias a veces tienen problemas: el dinero no alcanza, toman mucho alcohol, tienen problemas de tristeza y cólera, entre papá y mamá no se entienden, nuestros abuelos son mayores y ya no nos pueden cuidar, papá y mamá pasan mucho tiempo fuera de



la casa y nosotros como hermanos tenemos que buscar qué hacer, o sencillamente no nos entienden como niños, y jóvenes. Quieren a puro tubo que hagamos las cosas como ellos dicen.

A veces, cuando ya tenemos nuestros 15 años, nos aburrirnos de que no nos dejen hacer nada y buscamos a otros amigos y amigas

con quien parrandear, reírnos, escuchar música y platicar. Se va el tiempo, se nos olvida hacer las tareas y cuando regresamos a la casa cae el regaño. Así pasa el tiempo hasta que nos mandan al juzgado a ver si se soluciona algo y es como venimos al hogar. Lo bueno es que así ya nadie molesta, pero conforme pasa el tiempo queremos regresar con nuestra familia porque la queremos.

Quienes se ponen más tristes y con cólera son quienes tienen a sus mamás fuera de la casa. Ellas por el trabajo y porque desean lo mejor para sus hijos se van a otro lugar a trabajar y ya no regresan.

Siempre llaman por teléfono, mandan dinero... pero no es igual que verlas y sentir que ahí están. Las abuelas nos cuidan, pero ellas no tienen paciencia y les cuesta entendernos. Nosotras nos preguntamos: ¿Por qué se fue? ¿Será que no nos quieren? Yo veo que las mamás están con sus hijos, ¿Por qué no con nosotros? ¿Qué hemos hecho para que no quieran estar aquí? ¿Con quién comparte su tiempo en ese otro lugar?

Definitivamente que nuestra familia necesita apoyo: Tiene mucha responsabilidad, a veces no nos entendemos y no logran la paciencia. Otras tienen problemas que no conocemos, pero que los ponen tristes o enojados y eso hace que tomen alcohol o droga. Así se vuelven violentos. Cuando hacemos algo malo creen que con el cincho se va a resolver. Pero eso no es así, a nosotras nos da más cólera, nos parece injusto. ¿No podríamos hablar de lo que pasa?

Otros padres o madres nunca nos dicen que nos quieren, ¿Será que no nos quieren? ¿Por qué?

Muchos de nuestros padres no entienden el idioma español porque hablan idioma maya y al llegar al juzgado, o al hogar no entienden qué pasa, o lo que se les está preguntando y entonces todo se alarga. ¿No se podrá poner una persona que hable su idioma?

Está claro que nuestros papás y mamás, o las personas que nos cuidan, deberían ir a una escuela para padres donde les enseñen a platicar con nosotros y sepamos cómo comunicarnos mejor. Cada uno tendría su propio plan de estudio, porque cada familia es diferente, sus problemas y sus formas de hacer bien las cosas.

Algunos de nosotros hemos visto cómo matan a nuestra mamá. Eso es algo muy duro y difícil. Una de nosotras dice que todavía

no se lo puede creer, tiene pesadillas y se hace pipí en la cama. En algún momento ha pensado que es mejor morir. Grita y grita, pero de nada sirve. Se pregunta ¿Quién la va a cuidar? ¿Y qué pasa ahora con su papá? ¿Se quedarán los hermanos juntos? Se pregunta ¿Dónde estará su mamá? ¿Qué ha pasado? No entiende.

A otros, papá y mamá no nos quieren. No llegan al juzgado y en la audiencia tenemos que escuchar que no nos quieren. Eso es duro... Cuando eso pasa nos llena de cólera y tristeza. Queremos golpear a todos o jalarnos de los pelos.



¿Qué es el Sistema de Protección?

Nosotros, la verdad, no sabemos qué es eso de Sistema de Protección, o la Procuraduría General de la Nación (PGN), solo sabemos que hay jueces y que ahí se decide por nosotros. A veces hablamos con un psicólogo, pero sabemos que él no toma las decisiones, solo nos hace preguntas.

En muchos de nuestros casos, la PGN dice que nos vamos a quedar en un hogar hasta que estamos en la puerta, ahí nos dejan. Después llegan a entrevistarnos y al día siguiente ya estamos en el juzgado en una audiencia, y no nos dicen qué va a pasar, o para qué es.

A algunas de nosotras nos escucha un juez y nos platica, quiere saber de nuestra situación. A veces, las juezas no siempre escuchan, en algunas ocasiones nos llaman la atención o regañan. Cuando estamos en los Juzgados es muy doloroso escuchar por los jueces, abogados y los demás, que nuestras familiares no nos quieren, o que nosotros no queremos regresar, o que en nuestra familia hay alcohólicos violentos, o que consumen drogas.

A veces los psicólogos opinan sobre lo que nos está pasando, nos dicen que somos rebeldes y que no hemos cambiado, o que no vamos a cambiar. En el caso de una amiga, le contó a la psicóloga lo que le sucedió y luego se enteró que lo que dijo al juez no era lo que ella había dicho, incluso ella dijo que quería irse con su familia y la psicóloga dijo que ella no quería irse con la familia.

Tanto en el Juzgado como en el hogar nos aconsejan y nos dicen que cambiemos de conducta y de verdad nos esforzamos, pero allá afuera sabemos que nuestra familia no está cambiando, nadie

les está diciendo cómo cambiar, ni les está apoyando a ser una familia mejor.

A algunas nos ha pasado que nos llevan a los Juzgados de Niñez y Adolescencia, y se nos obliga a compartir sobre nuestras relaciones sentimentales y sexuales, a responder preguntas como ¿Cuándo fue la primera relación sexual? ¿Con quién? ¿Cuántos años teníamos? ¿Qué anticonceptivos utilizábamos? y otras cosas muy fuertes e íntimas. Y lo peor es que lo preguntan enfrente de un montón de desconocidos.

Para nosotras es difícil esperar que los adultos se pongan de acuerdo y nos quieran aceptar. En otros casos, nuestras mamás no tienen dinero y les cuesta encontrar qué comer.

¿No será mejor que ayuden a mi mamá o abuela para que me quede ahí y tengamos qué comer, una cama y estudio? ¿Será que alguien podrá dar un mejor trabajo a nuestras mamás para que les alcance a fin de mes? Nos pone triste que nuestra familia no pueda venir a vernos al hogar porque no tienen pisto. Solo algunas tienen esa suerte, pero no siempre.

Nosotras nos preguntamos ¿No podrá alguien ayudar a nuestras abuelas para que nosotros podamos ir a vivir con ellas, o con nuestras tías? o ¿Por qué no podemos ir a pasar las vacaciones con nuestra familia?

Es verdad que lo mejor es estar con la familia, con personas que nos quieran y que nos apoyen cuando estamos tristes o tenemos problemas, pero ¿cómo hacemos? Es triste cuando vemos a otros niños con sus papás, o mamás, se les ve felices. Nosotros no tenemos eso, pero ¿qué podemos hacer si esto es lo que nos ha tocado vivir?

Cuando nos preguntan en la audiencia, algunas preferimos hablar con la psicóloga, otras prefieren con el juez o la jueza porque son quienes de verdad van a decidir. ¿Y si no nos escuchan bien? ¿Y si no entendieron nuestro mensaje? Nosotras queremos verle la cara al juez y que nos escuche directamente. Es diferente para los niños más pequeños, para ellos es mejor con la psicóloga, pero ya de 12 o mayores es mejor con el juez.

Cuando vamos a las audiencias siempre nos preguntan lo mismo: ¿Con quién quieres vivir? ¿Estás estudiando? A nosotras nos gustaría que nos preguntaran ¿Qué podemos hacer para que

logres tus sueños? ¿Cómo te podemos apoyar para resolver los problemas? Y que nos ayuden de verdad. Nos hacen preguntas de cosas que se supone ya saben, pues ahí tienen un montón de papeles e informes. Nunca nos preguntan cómo nos sentimos, qué soñamos, o qué queremos hacer.

Tenemos una entrevista con la psicóloga, el juez, el abogado, con la trabajadora social, y un montón de personas, pero sabemos que después van a seguir hablando de nuestro caso con nuestros padres, madres, el hogar, o familiares y seguro que ahí se tocan temas importantes, pero nosotros desconocemos qué se fue a decir y tampoco podemos opinar sobre lo que se dijo. Sería bueno que existiera más diálogo. En fin... nos preguntan, pero luego deciden por nosotros y solo nos informan.

A pesar de que estamos en hogares nos gustaría tener contacto con nuestras familias, seres queridos, que nos visiten, incluso nuestros amigos, madrinas y padrinos, tener contacto con el exterior. Parece que estamos presas, simplemente por qué no nos entienden, y nos tratan como delincuentes, no nos dejan salir.

LOS DESEOS E INTERESES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LOS JUZGADOS

Después de reflexionar compartimos las opiniones que nos gustaría que se tomaran en cuenta cuando se quiere encontrar una solución para nuestra situación:

- 1.- Nos gustaría que en los juzgados siempre nos trataran con respeto y nos preguntaran *"¿Sabes por qué estás aquí?" "¿En qué te podemos ayudar?" "¿Cómo te gustaría que fueran las cosas?" "¿Hay algo que te haya sucedido que nos quieras contar?"*
"Yo como Juez, ante todo le pediría su opinión al niño. Que se exprese, que me platiqe en qué situación ha estado viviendo. Hablaría con sus familiares. Investigaría el caso. Le preguntaría qué es lo que ella desea. Por último tomaría la decisión de acuerdo con la opinión de ellos. También tomaría la decisión de acuerdo a la opinión de ella. Tomaría también la opinión de los familiares y ver que si ella y sus familiares están bien dejarlos unidos pero siempre estar al tanto de ellos".
- 2.- Queremos que existan mayores esfuerzos para que se logre que algún familiar, vecino, o incluso una familia adoptiva nos pueda recibir en su casa.
- 3.- Queremos que nuestros casos tengan un seguimiento por parte de las personas encargadas para que ustedes se aseguren que sí se está logrando que nuestra situación ha mejorado y que estamos bien.
- 4.- Queremos que cuando alguien nos lastima reciba un castigo por lo que nos hizo y que sea rápido y con mucho apoyo para nosotras, nosotros y nuestras familias.
- 5.- Queremos que nos pregunten *¿Cómo se pueden cumplir nuestros sueños? ¿Sí queremos aprender a dibujar, maquillaje, mecánica o a ser doctora para cuidar a otros? Nos gustaría viajar, hacer gimnasia y tener computadora como otros niños. Todo eso con la compañía de nuestra familia, de alguien que nos proteja y quiera estar con nosotros.*



Nieves Gómez/lepades

Parte introductoria

INTRODUCIENDO LAS VOCES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO UN DERECHO

En el año 2018, IEPADES y UNICEF tomaron la iniciativa de realizar un estudio donde se recogiera una muestra de las voces de niños, niñas y adolescentes atendidos por los Juzgados de Niñez y Adolescencia, en los últimos cuatro años.

Estos niños, niñas y adolescentes fueron atendidos en los juzgados con el fin de encontrar una respuesta a la situación de amenaza o vulneración a sus derechos. Los juzgados frente a esa situación, en ocasiones dictaron la medida de separación temporal de las familias por decisión judicial, según Acuerdo 40-2010, de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

Las medidas de protección que se ordenan desde los juzgados requieren escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes y analizar junto con otra información surgida en la investigación, una medida de protección y la restitución de sus derechos acorde al principio del interés superior. Para ello, también, la escucha de los niños, niñas y adolescentes debe utilizar metodologías y mecanismos especializados que les permita expresar su opinión y sea tomada en cuenta.

El informe sobre las voces de los niños, niñas y adolescentes se encuadra en el derecho a emitir opinión y ser escuchado, y a las recomendaciones presentadas por el Comité de los Derechos del Niño en sus “Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados quinto y sexto de Guatemala” que hacen referencia al “Respeto por las opiniones del niño”¹.

- a) Vele porque la inclusión y la participación de los niños no sea simplemente simbólica, sino que sus opiniones sean genuinamente escuchadas y tenidas debidamente en cuenta.
- b) Vele porque los mecanismos de adopción de decisiones a nivel nacional y local tengan en cuenta las opiniones de los niños a la hora de adoptar políticas públicas, en los procesos judiciales y administrativos y en todos los contextos y situaciones, incluidas las situaciones de violencia y las situaciones de emergencia.
- c) Ponga en marcha actividades de sensibilización, incluidas campañas, para fomentar la participación significativa y

¹. Comité de los Derechos del Niño. (2018) “Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados quinto y sexto de Guatemala”. Numeral 17

efectiva de los niños en la familia y la comunidad, prestando especial atención a las niñas y a los niños en situación de vulnerabilidad.

De la misma forma recoge elementos de las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño números 12 y 14, sobre el derecho a ser escuchado, el derecho al interés superior y de las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe “El derecho del niño y la niña a la familia”².

¿Por qué recoger las voces de los niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar?

El objetivo de recopilar las voces de los niños, niñas y adolescentes es brindar insumos a las autoridades y equipos de las instituciones que conforman el Sistema de Protección a la niñez y adolescencia (PGN, Juzgados de Niñez y Adolescencia, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, Secretaría contra Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet) y los hogares privados, con el fin de mejorar su práctica e implementar acciones en función del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Con ese propósito, se conversó con adolescentes hombres y mujeres mayores de 12 años, quienes se encontraban en algunos hogares privados³ y en un albergue público de la Secretaría contra Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Las voces y opiniones de niños y niñas menores de 12 años se recogieron a través de fuentes secundarias como hermanos, hermanas, equipos técnicos, cuidadores y cuidadoras. Esta información fue complementada con la escucha de audios de sentencias en los juzgados de niñez y adolescencia de procesos que se encontraban cerrados.

Una vez sistematizada la información y con un primer borrador de informe, 8 meses después, se regresó a los hogares y albergue de Svet, con el fin de conversar nuevamente con los niños, niñas y adolescentes, equipos de trabajo en los hogares, cuidadores y cuidadoras, para recibir su retroalimentación respecto al informe.

² El presente informe refuerza las voces de los niños, niñas y adolescentes con artículos de las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño los cuales se encuentran al final del documento.

³ REMAR, Sombra de tus Alas, Alabanza y Nuestros Pequeños Hermanos.

Este ejercicio de validación y retroalimentación se realizó con la entrega de un trifoliar donde se recogen los resultados principales, las conclusiones y recomendaciones. Con esos insumos, las y los adolescentes compartieron si estaban o no de acuerdo con lo que se afirmaba y se hicieron los ajustes necesarios.

Los detalles en la recopilación de las voces

Las reflexiones, conclusiones y recomendaciones planteadas se basan en:

- a). Grupos focales y entrevistas a 83 adolescentes, 26 cuidadores y cuidadoras alojados en 4 hogares privados del país, y un albergue público de la Secretaría contra la Violencia y Explotación Sexual y la Trata de Personas, los cuales fueron contactados a través del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), en agosto de 2018.
- b). El análisis de un total de 19 casos en 45 audios de audiencias de conocimiento de hechos y audiencias definitivas en casos de protección, en los años 2016 y 2017. Los audios recogen casos de los municipios de Coatepeque (2), Huehuetenango (2), Malacatán (1), Puerto Barrios (2), Quiché (2), Sololá (2), Zacapa (2), Sacatepéquez (2), Escuintla (4); haciendo un total de 33 niños, niñas y adolescentes que participaron en las audiencias.
- c). Grupo focal en abril de 2019 con adolescentes de los hogares Nuestros Pequeños Hermanos y Sombra de tus Alas, 9 meses después del primer grupo focal. Estos grupos focales se realizaron con las y los adolescentes que aún permanecen en los hogares y que participaron en agosto 2018, así como con integrantes de los equipos, cuidadores y cuidadoras. Este segundo grupo focal con las mismas personas que el primero tuvo el propósito de dar a conocer los resultados del informe y que fuera retroalimentado y validado por las y los adolescentes, equipos de trabajo, cuidadores y cuidadoras.

En total, en el estudio se analizó la situación de 116 niños, niñas y adolescentes directamente, pero también se documentaron los casos de otros niños, niñas y adolescentes a través de fuentes

indirectas. Se hace la observación que el 70% de la muestra eran adolescentes mayores de 13 años, y las voces de los niños y niñas menores de 13 años fueron documentadas a través de hermanos, hermanas, cuidadores, cuidadoras, equipos técnicos y audios de las audiencias.



Nieves Gómez/lepades

El estudio analiza una muestra de niños, niñas y adolescentes que han tenido contacto con los Juzgados de Niñez y Adolescencia en los años 2016-2018 y quienes estaban albergados en hogares privados, los cuales disponían de mayor acceso a servicios de salud, educación, contacto con la comunidad, equipo técnico, vivienda o alimentación, en comparación con otro tipo de hogares. Entrevistas a niños, niñas y adolescentes y los casos escuchados a través de audios, muestran que ellos y ellas se encontraban institucionalizados de forma permanente o transitoria, otros con familia ampliada, así como con sus familias biológicas.



Nieves Gómez/lepadés

Capítulo 1- ¿Quiénes son los niños, niñas y adolescentes atendidos en los Juzgados de Niñez y Adolescencia?

Guatemala es un país donde niñas, niños y adolescentes están constantemente confrontados con la violencia, discriminación y exclusión social.

La pobreza en el país aumentó del 51.2% en el año 2006 al 59.3% en el año 2014 y la pobreza extrema del 15.3% en 2006 al 23.4% en 2014 (Encuesta Nacional de Condiciones de Vida Encovi 2014). En el año 2018 se realizó una nueva Encuesta de Condiciones de Vida, pero los resultados aún no son públicos.

Con respecto a las cifras de violencia o vulneración de derechos donde niños, niñas y adolescentes se ven afectados, en el año 2018 se realizaron 60,533 audiencias en los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia⁴. El Ministerio Público registró 2,153 niñas menores de 14 años embarazadas, 159 casos de menores de edad bajo el delito de explotación, 274 menores de edad víctima de trata y 10,811 denuncias por violación sexual⁵. Además, en el año 2018 se realizaron 1,946 necropsias en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif) de personas en edades de 0 a 19 años, la mayoría correspondía a muertes violentas de personas menores de edad⁶.

Para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados de su medio familiar por orden de juez, hasta abril de 2019, existían 126 hogares privados autorizados o en proceso de autorización, o revalidación por parte del Consejo Nacional de Adopciones⁷ y un número de hogares públicos dependientes de la Secretaría de Bienestar Social⁸ que al momento de la investigación no pudo determinarse.

Las y los adolescentes entrevistados en los hogares y el albergue de Svet fueron 70% mujeres y tenían niveles de alfabetismo variados, y en su mayor parte sí sabían leer y escribir, dado que los hogares disponen de centros educativos para su desarrollo escolar. Ellas y ellos provienen de diferentes regiones del país, aunque destaca un número mayor de población que proviene del departamento de Guatemala.

4. Fuente: <http://www.oj.gob.gt/estadisticas/Casos%20Tramitados.pdf> Nota: Se hace la observación de que el caso de un niño, niña o adolescentes tiene un mínimo de 2 audiencias: audiencia de conocimiento de hechos y audiencia definitiva. Pueden existir varias audiencias para que un caso se resuelva. Igualmente en una audiencia puede haber un grupo de hermanos. Es así que, el número de audiencias no corresponde al número de NNA atendidos.

5. Consulta <http://www.svet.gob.gt/estadistica> donde se cita cifras del Ministerio Público.

6. Datos obtenidos de la página oficial del INACIF.

7. <http://www.cna.gob.gt/Documentos/EstadoHogares.pdf>

8. En el mes de agosto 2018, al momento de realizar los primeros grupos focales con NNA, la Svet gerencia albergues de protección para NNA víctima de violencia sexual, explotación y trata de personas, pero los albergues pasaron a disposición de la Secretaría de Bienestar Social a partir de enero 2019. De otro lado, en la página web de la Secretaría de Bienestar Social no se registra el número de hogares públicos para el acogimiento de niños, niñas y adolescentes en situación de protección.

Niños, niñas y adolescentes atendidos en los Juzgados de Niñez y Adolescencia acuden por diferentes motivos⁹: a). la separación o fallecimiento de los padres y frente a ello no hay acuerdo sobre el recurso familiar idóneo que los pueda acoger, b). ausencia de identidad por no ser registrados en el Registro Nacional de Personas (Renap), c). realizar trabajos para salir adelante económicamente, d). mantener relaciones afectivas con sus parejas, e). abandono, f). madres o padres con problemas graves de salud mental, g). negligencia en el cuidado de ellos y ellas, h). víctimas de violencia sexual, i). homicidio de la madre en casos de femicidio, j). relaciones sexuales consentidas con hombres mayores de 18 años, k). consumo de alcohol y drogas l). agresividad verbal hacia la familia. m). callejización¹⁰.

Un resumen de las experiencias de vida recabadas en las entrevistas y grupos focales se detalla a continuación:

- **Niñas, niños y adolescentes víctima de violencia sexual:** Ellas y sus familias manifiestan cólera, frustración e impotencia por no lograr la aplicación de justicia contra el agresor y en algunos casos sean las víctimas quienes son separadas de su medio familiar e institucionalizadas mientras se realiza la investigación del caso¹¹. Sumado a ello viven estigmatización y descrédito por parte del medio familiar y social donde al no encontrar culpables de lo sucedido la culpa se revierte sobre ellas formulando preguntas como “¿Realmente tú no le mostraste interés y estuviste de acuerdo (con la relación sexual)?” “¿Por qué le hablabas tanto (al agresor en fechas previas a la violación sexual)?”. Paralelo a la atención de los casos desde los Juzgados de Niñez y Adolescencia se suma la investigación del Ministerio Público y los procesos penales que se desarrollan en otros juzgados alejados de la localidad. El resultado es un gasto de recursos económicos, tiempo, cansancio y revictimización para las niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- **La educación sexual y el ejercicio de la sexualidad en relaciones consentidas:** Se identifican mujeres adolescentes que tienen una vida sexual activa con sus parejas. Derivado de su vida social, sentimental y sexual las familias consideran

⁹. Los motivos por los cuales niños, niñas y adolescentes acuden a los juzgados se recogen del análisis a los casos entrevistados en las visitas a los hogares, albergue de Svet y audios escuchados.

¹⁰. Esta situación es incluida con posterioridad a la realización de grupos focales con adolescentes para la retroalimentación y validación del informe. Expusieron manifiestamente que esta categoría debe incluirse aunque se den situaciones que ya se contemplan anteriormente.

¹¹. Adolescente entrevistada en albergue Svet se encontraba alejada de su medio familiar y frente a ello ella se pregunta “¿Soy yo la que tengo que tener un castigo por lo que he vivido mientras quien me ha hecho el daño está en la calle libre?”

que en el sistema de protección se logrará que ellas se ajusten a una norma social o familiar donde estas esferas de la vida están limitadas. Es así, que las llevan a los Juzgados de Niñez y Adolescencia donde se les obliga a compartir en el espacio público sus relaciones sentimentales y sexuales, y a responder a preguntas como cuándo fue su primera relación sexual, con quién, cuántos años tenía, qué anticonceptivos utilizan y realizarse exámenes ginecológicos. De los casos analizados y entrevistas realizadas se identifican un aproximado de 17 mujeres adolescentes que han vivido esta situación en los juzgados y no se identifican hombres adolescentes con el mismo tipo de características. En este sentido sería necesario preguntarse por qué cuando las mujeres adolescentes tienen una vida sexual activa son cuestionadas y frente a ello los adolescentes hombres no y en la necesidad de incorporar un adecuado enfoque de género en el abordaje de los casos.

- **Niños, niñas y adolescentes vinculados con la migración:** Varios niños, niñas y adolescentes se encontraban en alguna de las siguientes situaciones vinculadas con la migración: La migración de los padres a EE. UU. o Canadá, la migración de la madre y el padre a EE. UU., madres extranjeras centroamericanas que abandonan a sus hijos en Guatemala, o adolescentes extranjeras que trabajan en Guatemala.
- **Adolescentes transexuales:** En el trabajo de entrevistas y escucha de audios se identificó un caso de una adolescente transexual, quien después de vivir situaciones de rechazo por parte de su padrastro decide salir de su medio familiar y llegar a la ciudad capital. En la ciudad es identificada por parte de PGN y enviada al Hogar Seguro donde vive situaciones de maltrato. Se escapa de esta situación y decide realizar trabajo sexual donde nuevamente es detectada y puesta bajo el resguardo de las autoridades.
- **El uso de la justicia para violentar a las mujeres:** En el análisis de los audios se identifican casos donde la justicia es utilizada por parte de los esposos para violentar a las mujeres, dejando en medio a los hijos e hijas de la pareja. Un ejemplo de ello es acusar a la mujer de negligente o maltratadora con fundamentos falsos y, mientras se realiza la investigación los hijos e hijas permanecen en un hogar. Otro ejemplo, son las mujeres que huyen de sus hogares con sus hijos e hijas por la violencia ejercida contra ellas, y, frente a ello, las parejas activan una alerta Alba-Keneth y, cuando son identificadas

por la policía, se separa a los hijos e hijas de la madre y se ponen bajo resguardo de un hogar mientras se realiza la investigación. Estos casos carecen de un adecuado enfoque de género donde se analiza la situación concreta que se presenta en el juzgado sin tomar en cuenta el recorrido histórico de violencia de la pareja. En esas situaciones, los jueces manifiestan: “límitese a hablar del caso que estamos juzgando”, o frente al incumplimiento de pensión alimenticia por parte del padre indica: “Eso lo denuncia en el juzgado de familia”. Estas actuaciones parcializadas de lo que sucede en la familia provoca un gran desgaste para la mujer y los hijos e hijas. Frente a ello, el sistema de justicia debería implementar los mecanismos legales adecuados, integrales y oportunos para que el padre cumpla con su responsabilidad, o apoyar a la mujer para que logre salir de la situación de violencia, así como proteger a los hijos e hijas.

- **Se identifican mujeres adolescentes que han estado en contacto con las maras e incluso fueron obligadas a realizar actos violentos:** Frente a ello, ellas manifiestan: “¿Y qué querían que hiciera si me dijeron que iban a lastimar a mi familia?”¹².
- **Niños, niñas y adolescentes indígenas atendidos con apoyo de traductores:** En los diferentes idiomas mayas, sin embargo, también se identifican adolescentes monolingües mayas o sus familias, quienes fueron señalados de no tener capacidades cognitivas necesarias para la comprensión de las entrevistas cuando en realidad lo que sucedía era que las entrevistas no fueron realizadas en sus idiomas maternos¹³. El no respeto a la traducción e interpretación en idiomas mayas se convierte también en una dificultad para los padres, madres, cuidadores o cuidadoras cuando asisten a las audiencias o al momento de acudir a los espacios socioeducativos como escuela para padres.
- Por otro lado, se puede mencionar la opción de recurrir al pluralismo jurídico como una forma de resolver situaciones de violencia hacia niños, niñas o adolescentes como ocurrió en el caso Comitancillo donde la Corte de Constitucionalidad¹⁴ resolvió con lugar, el hecho que una adolescente víctima de violencia sexual pudiera acudir al sistema de justicia de su comunidad indígena

¹². Grupo focal agosto 2018.

¹³. Entrevista trabajadora social. Nuestros Pequeños Hermanos. 13/08/18 y entrevista en Jalapa con mayor de 18 años que estuvo en Sistema de Protección muchos años.

¹⁴. 03/08/18 Corte de Constitucionalidad Expediente 1467-2014 resuelto el 10 marzo 2016.

después de acudir a los Juzgados de Niñez y Adolescencia sin encontrar justicia. En este sentido, de la escucha de los audios se identifica un caso en donde existen autoridades indígenas que pudieran apoyar a resolver la pertenencia de una casa y la relación entre una madre y sus hijas e hijos.

- **Mujer joven con discapacidad motora y mental:** Se conversó con una joven de 19 años con discapacidad por convulsiones epilépticas cuando escucha ruidos agudos. Ella manifiesta que desea permanecer en el hogar y también quiere vivir con su padre. En el mes de agosto de 2018 el padre no había logrado vivir en una zona que tuviera las condiciones para recibir a su hija, y, en abril de 2019 ya se encontraban viviendo juntos porque el padre logró instalarse en otro espacio con mejores condiciones. El hogar realiza seguimiento de visitas.
- **Bebés, niños y niñas menores de 3 años:** En estos casos, en los Juzgados de Niñez y Adolescencia las entrevistas se realizaron a través de fuentes secundarias y de la observación de los niños y niñas.
- **Adolescentes madres:** En el albergue público de la Svet se tuvo oportunidad de conversar con adolescentes madres quienes manifestaron que su deseo es regresar con sus familias y con el padre de sus hijos o hijas y que, sus hijos e hijas no tengan que vivir institucionalizados. De las tres entrevistadas, dos de ellas no entendían la razón por la que se les había institucionalizado y manifestaron que fue hasta llegar a la puerta del albergue que PGN les indicó que ahí se quedarían. El equipo técnico informó que las relaciones sexuales de las adolescentes que dieron fruto a sus hijos e hijas fueron voluntarias en dos de los casos y forzada en el tercero¹⁵.



Nieves Gómez/Iepades

- **Adolescentes embarazadas:** Las adolescentes embarazadas entrevistadas en el albergue de la Svet vivían una fuerte aceptación de sus futuros bebés y deseaban regresar a vivir

¹⁵ Nota: la información sobre las razones por las cuales las niñas, niños y adolescentes se encontraban separados de sus familias no fue abordada en los grupos focales y entrevistas, sino a través de los equipos técnicos.

con sus familias. Ellas no entendían la razón por la que se les había institucionalizado y manifestaron que fue hasta llegar a la puerta del albergue que PGN les indicó que se alojarían ahí. El equipo técnico manifestó que las relaciones sexuales que dieron lugar a la concepción de los bebés fueron en dos casos voluntarias con sus parejas (una de ellas que tenía 12 años) y en un tercer caso fruto de la violencia sexual.

- **Niños, niñas y adolescentes en situación de calle:** Niños, niñas y adolescentes que han vivido situaciones de maltrato, abandono o violencia sexual entre otras acciones de violencia, deciden ir a vivir a las calles en la búsqueda de personas o grupo de referencia que los acojan. Las y los adolescentes, en el segundo momento en que se realizaron los grupos focales, manifestaron especial interés y preocupación por este grupo de niños, niñas y adolescentes, entre otras razones porque ellos mismos vienen de estar en situación de calle¹⁶.
- **Los niños, niñas y adolescentes como la “papa caliente”:** Son aquellos niños, niñas y adolescentes que después de ser abandonados por sus familias porque migraron, se encuentran en situación de alcoholismo o drogas, o ha existido maltrato o violencia, nadie quiere aceptarlos en sus núcleos familiares e incluso los hogares tampoco los quieren bajo su protección porque no tienen conductas respetuosas y adecuadas con las y los demás. Con estos niños, niñas y adolescentes no se identifica que se brinde un adecuado abordaje psicológico que permita entender por qué llegaron a estas conductas agresivas e implementar procesos de psicoterapia especializados.

Cada momento de la vida tiene sus diferencias:

Niños, niñas y adolescentes tienen habilidades, necesidades y forma de vida diferentes en función de la etapa de desarrollo en la que se encuentran, la estimulación, estilo educativo y el contexto social, económico y cultural que han tenido. Es así que se presenta a continuación una orientación de las distintas etapas de desarrollo a tomar en cuenta para la capacidad de expresarse y emitir opiniónⁱ y diferenciadasⁱⁱ: a). primeros tres años, b). 3-5 años, c). 6 a 12 años, d). 13 a 14 años en adelante como etapa de preadolescencia, e). la etapa de la adolescencia como un momento de búsqueda de identidad donde de los 15 a 18 años desarrollan mayor capacidad de análisis.

¹⁶. Grupos focales abril 2019.

- **En las etapas de 0-3 años** la interacción entre niños o niñas y las personas adultas se basa en el juego y la estimulación. Es así que no siempre se logra conocer su opinión directamente, sino a través de otras fuentes secundarias y de la observación.
- **En la etapa de 3-5 años** se utiliza el juego como forma de comunicación y comprensión de su entorno social y familiar. Metodologías como la pintura, plastilina, construcciones, rompecabezas u otras actividades manuales son útiles para favorecer la expresión y opinión de los niños y las niñas. Estas técnicas permiten reflejar la forma en la que los niños y las niñas construyen su realidad y también permiten introducir preguntas sobre lo que piensan y cómo se sienten utilizando un lenguaje adecuado y cercano a su comprensión.
- **En la etapa de 6-12 años** se pueden abrir conversaciones dirigidas a la reflexión sobre su experiencia de vida con su entorno familiar, social, cultural, económico o personal. Se pueden realizar preguntas y pedir que las respuestas u opiniones se dibujen, representen a través de títeres o se realicen dinámicas basadas en la educación popular y el juego. En esta etapa se pueden encontrar diferentes formas de interactuar en función del grado de estimulación familiar y educativo que hayan tenido niños y niñas. En unos casos pueden haber sido educados en un ambiente de sobreprotección o de abandono y tener un bajo grado de estimulación y por ello baja capacidad de reflexión y expresión. En otros casos se puede encontrar niños y niñas que han desarrollado una gran estimulación e intuición por su necesidad de sobrevivir, cuidar a otros o niños y niñas o quienes fueron criados con estilos educativos que favorecen un alto grado de independencia y por lo tanto de dar su opinión.
- **De 13 años en adelante** las y los adolescentes por la etapa de desarrollo en la que se encuentran tienen mayor capacidad para reflexionar sobre su situación personal, familiar, económico y social, también disponen de mayores propuestas para su propio desarrollo integral. Con ellos y ellas resulta más fácil establecer canales de comunicación verbal y conversar sobre sus necesidades y expectativas. En esta edad, si bien el nivel de comprensión y expresión es mayor, también es posible encontrar actitudes de rebeldía y silencio como respuesta a la inconformidad de los procesos o situaciones en los que se encuentran. Para ello es importante transmitir la idea de que su opinión es importante para resolver la situación en la que se encuentran e igualmente se puede apoyar en técnicas como el dibujo, o dinámicas expresivas que ayuden a compartir su opinión.

Jusgado de Niños y Adolescencia.



Nieves Gómez/lepadés

Capítulo 2-
Y si se violentan nuestros derechos fundamentales como niños, niñas y adolescentes, ¿Qué sucede?

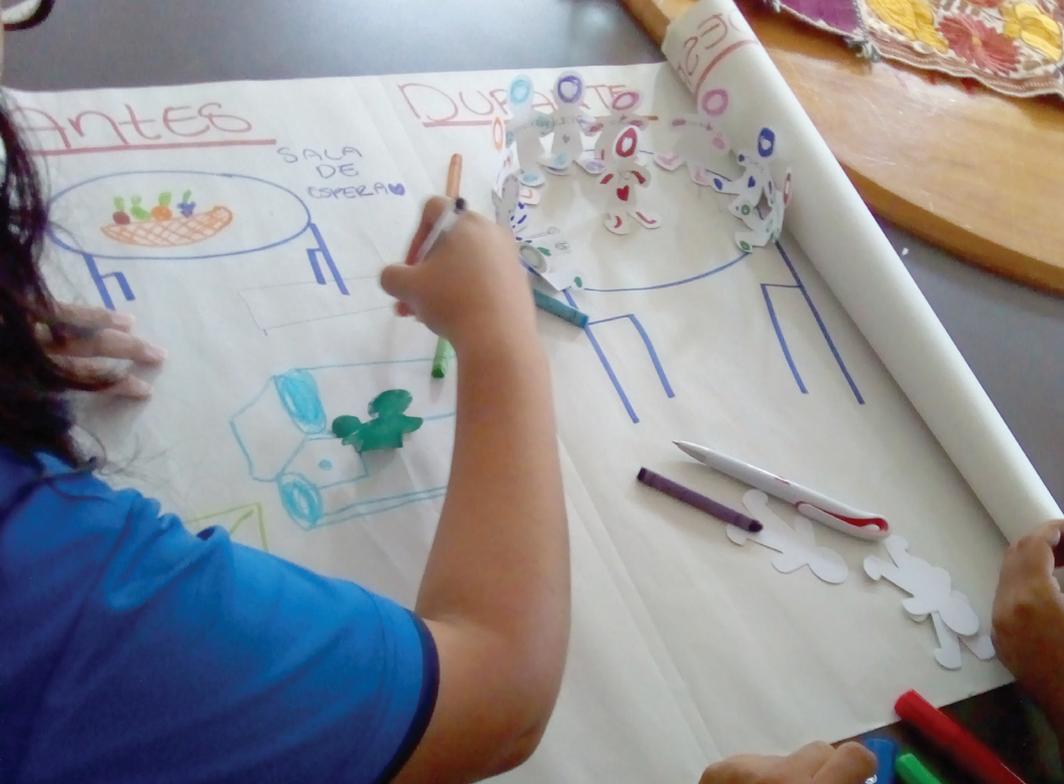
Las cifras de violencia, acceso a derechos fundamentales e informes sobre niñez y adolescencia muestran que el hecho de ser niño, niña o adolescente en Guatemala es una condición de vulnerabilidad. Esta misma situación se refleja en el trabajo realizado con niños, niñas y adolescentes entrevistados para el presente informe, quienes han sido atendidos en los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

Frente a la vulneración de derechos de la niñez y adolescencia, existen leyes, convenciones e instituciones nacionales e internacionales cuya misión es proteger los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y velar por el principio del interés superior. Una breve recopilación de los instrumentos legales y organismos de protección son:

- Convención Sobre los Derechos del Niño elaborado por Naciones Unidas.
- Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA).
- La Política Pública de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Segeplan).
- La Procuraduría General de la Nación.
- La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
- Los Juzgados de Niñez y Adolescencia.
- La Fiscalía de la Niñez y Adolescencia del Ministerio Público.
- La Policía Nacional Civil.
- Consejo Nacional de Adopciones (CNA).
- La Defensoría de la Niñez de la Procuraduría de Derechos Humanos.

- Sistema Nacional de Protección.¹⁷
- Organizaciones sociales que defienden y protegen los derechos de la niñez y adolescencia.
- Hogares privados que acogen a niños, niñas y adolescentes de forma temporal.

¹⁷. <https://www.unicef.org/guatemala/construcción-de-un-sistema-de-protección-integral>



Nieves Gómez/Iepades

Capítulo 3- Y... como no sucede nada, ¿Para qué denunciar? ¿Castigo, consecuencia, venganza o protección?

Niños, niñas y adolescentes atendidos en los Juzgados de Niñez y Adolescencia acuden al enfrentar una problemática en sus familias, por conflictos de mayor, o menor gravedad y en ocasiones con acciones violentas hacia su integridad.



El tipo de situaciones problemáticas y conflictivas que enfrentan (presentadas en el capítulo anterior) movilizan la dinámica familiar y el espacio de seguridad, apoyo emocional y confianza además de crear una serie de impactos psicológicos y psicosociales, los cuales a su vez influyen en su capacidad, motivación o valor para denunciar o buscar justicia.

Es así que para aquellos y aquellas que sobreviven, o son testigos de hechos violentos (maltrato intrafamiliar, físico, psicológico, sexual, asesinatos o bullying) probablemente pueden vivir en una situación de miedo profundo, así como manifestar Síndrome de Trastorno de Estrés Postraumático, con los síntomas propios de la niñez y adolescencia.

Quienes acuden por abandono de la familia crecen con una sensación de falta de cariño, amor, cuidado y protección que lleva en las diferentes etapas de la vida a la búsqueda constante de ese cariño en las personas que los rodean o, por el contrario, a aislarse en una coraza emocional donde nadie los vuelva a lastimar.

En el caso de las y los adolescentes consideradas como rebeldes, a menudo su rebeldía es el resultado de otras situaciones como la búsqueda de identidad, agresión por parte de personas cercanas,

abandono por parte de la madre, incomprensión de sus emociones o falta de estilos adecuados de crianza por parte de quienes guían su educación.

Además de las experiencias de vida en su ámbito familiar y social, el contacto con los juzgados y las audiencias provoca también impactos psicológicos como la ansiedad y el miedo a lo que sucederá en la audiencia. Alegría por ver a sus familias o por el contrario el miedo a confrontarlas por ser agresoras. Durante la audiencia se presenta la ansiedad que conlleva la declaración y en algunos casos la tristeza de escuchar los problemas familiares, que nadie los quiere, o padres o madres que asisten ebrios al juzgado¹⁸.



Ejercicio de reflexión antes, durante y después de una audiencia. Adolescentes Grupo focal, agosto 18.

De otro lado, se desprende del estudio realizado que son numerosas las ocasiones en las que las audiencias se suspenden cuando niños, niñas y adolescentes se encuentran en los juzgados, provocando frustración, cólera e impotencia.

Es así como, niños, niñas y adolescentes expuestos a situaciones conflictivas, problemáticas y violentas en su contexto familiar y social pueden manifestarⁱⁱⁱ:

- Pérdida de confianza hacia las personas adultas.
- Miedo e incertidumbre por su futuro.
- Miedo a ser agredidas nuevamente o a que su situación se agrave más de lo que se encuentra.
- Frustración y cólera porque a menudo su vida no se desarrolla como les gustaría: encontrar un lugar donde vivir junto a sus familias de forma segura, libre de violencia, con la alimentación, educación, salud y recreación satisfechas.
- Tristeza por el duelo de perder a alguno de sus familiares, o por escuchar las dinámicas conflictivas de sus familias.
- En algunos casos conductas violentas hacia otros y otras por la frustración y la cólera.

¹⁸. Entrevista a adolescente 26/07/18 en Hogar Villanueva.

- Autolesiones como forma de llamar la atención de otras personas o de castigarse, por considerar que algo malo han hecho que ha provocado el problema familiar.
- Suicidio en los casos de profunda tristeza y considerar que la vida no merece la pena ser vivida.
- Conductas de riesgo por ejemplo consumo de drogas, relaciones sexuales, o acciones violentas.
- Bajo rendimiento escolar.
- Pérdida de concentración, que repercute en los logros educativos, o la comprensión de instrucciones.
- Dificultad para expresarse.
- En el centro educativo pueden ser consideradas o considerados como "el diferente" "el que tiene algún problema". Esta situación se puede agravar cuando son niños, niñas y adolescentes que han perdido a algún familiar y los medios de comunicación han difundido la noticia.
- El posible cambio de centro educativo en casos donde se tuvieron que desplazar, puede llevar a la necesidad de volver a construir relaciones de amistad y adecuarse a las normas del nuevo centro.
- Separación de la familia y de los amigos y amigas, fundamentalmente cuando tienen que estar temporalmente separados de sus familias.

La respuesta de la familia y de los juzgados frente a la violación de derechos humanos en la niñez y adolescencia puede propiciar impactos psicosociales negativos si no se resuelven de forma adecuada y percibida como justa.

Estos impactos psicosociales derivados de una inadecuada respuesta frente a la restitución de derechos y el acceso a la justicia, considerados como una victimización secundaria, se caracterizan por lo siguiente:

- Resolución de conflictos de forma violenta o construcción de sentimiento de venganza cuando las resoluciones, o las medidas de protección no son percibidas como justas.

- Sensación de abandono y desprotección cuando no logran reunificarse con su familia, encontrar un recurso familiar idóneo, o una familia sustituta o adoptiva.
- Los medios de comunicación, cuando se trata de actos violentos cubren la noticia de forma que impacte a la población, sin brindar explicaciones profundas de lo sucedido, con ausencia de un análisis crítico y presentando fotos de las víctimas, familias, o agresores. Si bien, el nombre y las fotos de niños, niñas y adolescentes no aparecen, ellos y ellas, o vecinos y amigos sí reconocen a sus familiares en los medios de comunicación, provocando un fuerte daño emocional en las y los menores de edad involucrados.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de protección a testigos, al momento de implementar las medidas de protección, como es el desplazamiento a otro lugar, provoca un impacto en ellos y ellas: Ruptura de su cotidianidad y con su círculo de amistades, restricción de su libertad de movimiento, o imposibilidad de comunicarse con una parte de su familia.
- Derivado de ello, muchos de los niños, niñas y adolescentes pueden vivir un daño a su proyecto de vida (educativo, familiar, social y personal) que será necesario tomar en cuenta al momento de construir las medidas de reparación digna y transformadora.
- Niños, niñas y adolescentes manifiestan que tienen miedo a represalias por parte de las personas agresoras cuando ellas o ellos "denuncian" hechos que están viviendo por parte de familiares, cuidadores, cuidadoras, amigos o amigas. Por ello, para algunos adolescentes existe la idea que, si se denuncia, posteriormente existirá venganza y por ello prefieren callar¹⁹.

Es así que, frente al acceso a la dificultad en el acceso a la justicia y la restitución de derechos, las y los adolescentes construyen la percepción ¿Castigo, consecuencia, venganza o protección?

si tienen al gon maltrato.
so estado de estabilidad, estavien
viendo que no esten golpeados,
viendo se salud.
si estudia.



Nieves Gómez/lepades

Capítulo 4-

La vida siempre bajo el ojo de las personas adultas

Las entrevistas y grupos focales realizados para la elaboración del informe y la escucha de los audios de las audiencias muestran que los casos atendidos en los Juzgados de Niñez y Adolescencia al momento de analizar la evaluación, o valoración y emitir las resoluciones, se determinan con una base adultocentrista.

Esto significa que las decisiones que se toman sobre el interés superior en niños, niñas y adolescentes se realizan en función de lo que las personas adultas consideran importante: acceso a la educación, salud física, alimentación, un techo que los cobije y buena conducta acorde con las normas sociales fundamentalmente en el manejo de conflictos y la educación sexual. No existe un enfoque que contemple la importancia del tiempo libre, el juego o el análisis de los problemas desde los niños, niñas y adolescentes abordando cuáles son sus sueños, miedos o expectativas.

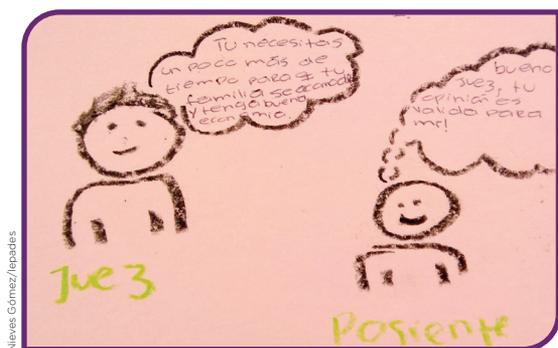
Nieves Gómez/legadas

Señor juez. Lo mepe que debiera de hacer es hablar claro, no darle muchas vueltas al asunto y que sea claro al momento de las preguntas. que su veredicto o lo que usted debe hacer al momento de que la audiencia termine que usted sea capaz de explicarle o de explicarnos porque no nos vamos de regreso a nuestra casa si no nos regresamos al albergue que nos lo diga usted y no la psicóloga que me deje explicarle todo lo que realmente pasó y que sea justo al momento de dar su veredicto no por hacer un bien haga un mal.
Rosdara. No se torben mucho al momento de dar una audiencia.

Niños, niñas y adolescentes llegan a los juzgados como resultado de un sistema social y familiar fallido. Ellos y ellas son el síntoma de un sistema adultocentrista que no funcionó y, son el chivo expiatorio de ese sistema fallido. En los juzgados las medidas de protección se centran en que estén protegidos en su seguridad física, no necesariamente en su seguridad emocional. El comisionado del Comité de los Derechos del Niño en una intervención en un foro público en Ciudad de Guatemala en el mes de noviembre expone cómo *“el interés superior termina socavado por los intereses de los adultos como la burocracia. Los tiempos de los niños, no son los tiempos de los adultos.”*

(Comisionado Jorge Cardona. Intervención en el “Foro sobre las recomendaciones del CND a Guatemala sobre restitución de derechos y reparación digna de niñez y adolescencia”, Hotel Hilton Garden. Ciudad de Guatemala. 12 noviembre 2018).

Esta realidad adultocentrista es igualmente vivida en los Juzgados de Niñez y Adolescencia por los niños, niñas y adolescentes. Un ejemplo de ello es la imagen que dibuja una adolescente donde visualiza al juez y el niño, niña o adolescente es el “paciente”.



Nieves Gómez/leades

“Ayudarla a que no se sienta mal. Darle fuerza para poder entender lo que está pasando en estos momentos de la vida”.
Testimonio adolescente sobre cómo ayudar a otros

“Investigaría para ver si ha cambiado. Si veo que ha cambiado la dejaría irse con su familia pero diciéndole esto:

- Estudiarás.
- Serás obediente.
- No andarás en malos pasos otra vez.

Si no cumples con estas instrucciones volverás a este lugar u otro y estaremos pendientes de tí”.

Testimonio adolescente grupo focal agosto 2018

Las y los adolescentes reproducen lo que han vivido. En sus experiencias en los juzgados no se les ha preguntado por qué están actuando de forma desobediente y han “andado en malos pasos”.

En general, las y los adolescentes, cuando se les pregunta cómo resolverían si tuvieran a su cargo la decisión de casos como los que ellas y ellos están viviendo, en un alto número limitan su opinión a lo que han experimentado en los juzgados, que es una dicotomía planteada en la pregunta *¿Con quién quieres vivir?: Padre o madre; hogar o familia*. No abren la posibilidad a familia ampliada, vecinos o familias de acogida, o se proponen medidas de apoyo para que la integración comunitaria y educativa sean creativas y surjan desde la mirada de los niños y las niñas.

Los niños, niñas y adolescentes “papa caliente”

Un caso particular, desde la mirada adultocentrista son los niños, niñas y adolescentes que en el presente informe se han llamado la “papa caliente.” Existen niños, niñas y adolescentes que manifiestan conductas agresivas y contrarias a las normas en los hogares o albergues. Estas situaciones requieren de abordajes psicológicos y socioeducativos especializados por parte del equipo técnico y de los cuidadores y cuidadoras, que se encuentran en los hogares y albergues.

Sin embargo, las entrevistas a adolescentes y la escucha de audios muestra que las y los profesionales de los equipos técnicos en los hogares no han tenido la habilidad y capacidad técnica para manejar esas situaciones y sus informes enfatizan la mala conducta de estos adolescentes hombres y mujeres con el fin de solicitar que los trasladen a otros centros y no ahondar en las razones que llevaron a esa conducta agresiva y las formas de resolverlo. Estos adolescentes hombres y mujeres rotan entre unos centros y otros, sin recibir el apoyo emocional y socioeducativo necesario, por ello se convierten en una “papa caliente” que nadie desea.

En este sentido se hace necesario que los equipos técnicos sean formados y especializados en este tipo de casos.



Capítulo 5- ¿Dónde está mi familia?

La familia es el primer grupo de referencia, seguridad emocional y protección para el desarrollo del ser humano. Es por ello que el derecho a la familia es recogido en la Convención Universal de Derechos Humanos y en particular en la Convención Sobre los Derechos del Niño. Las formas en las que se conforma una familia son variadas y en este informe no se pretende realizar un análisis de los diferentes tipos de familia que existen, sino solo resaltar la importancia de los vínculos familiares en las etapas de la niñez y adolescencia para un adecuado desarrollo humano^{iv}.

El fortalecimiento de las familias es la piedra angular de los procesos de protección en niñez y adolescencia^v. Es por ello que, considerando la importancia que niños, niñas y adolescentes se encuentren en su medio familiar para un adecuado desarrollo^{vi} se tiene la obligación de promover la construcción de condiciones adecuadas en las familias, la búsqueda de alternativas familiares como familia adoptiva, familia de acogida o tutores, que la separación de la familia sea el último recurso y por el menor tiempo posible. La medida de separación familiar debe ir acompañada de una búsqueda continua de un recurso familiar^{vii}.

En este sentido una de las adolescentes que participó en uno de los grupos focales planteó:

“Si separamos a los niños de sus familiares podemos provocar una autoestima baja por la separación. Si es necesario separarlos de su familia hay que hacerlo pero hay que tomar siempre en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes para tomar una buena decisión y no equivocarnos²⁰”.

El informe revela las dificultades que enfrentan las familias para dar una respuesta a los requerimientos que plantean los juzgados cuando se ven involucradas en un proceso de protección, o en un proceso de investigación criminal. Algunas de ellas son el gasto económico y humano que representa ir a las audiencias, la falta de información y comprensión sobre lo que sucede en los juzgados, la ausencia de planes individuales y familiares de abordaje, mecanismos de seguimiento que incluyan el aprendizaje de nuevos patrones de crianza, o la actitud desde los juzgados de culpabilizar

20. Grupo focal de adolescentes agosto 2018.

a las familias de lo que está sucediendo. A continuación, se detallan estas dificultades:

Gasto económico y humano

Una de las dificultades que encuentran las familias es el esfuerzo económico que deben realizar para buscar y lograr justicia, o apoyar a sus hijas e hijos en la búsqueda de justicia. La dificultad económica se presenta igualmente al momento de realizar visitas a sus hijos e hijas a los hogares, en caso se encuentren institucionalizados, dado que el traslado a estos lugares supone un gasto económico del que muchas veces no disponen, ello fundamentalmente cuando niños, niñas o adolescentes se encuentran alojados en otros municipios.

Falta de información y comprensión de los procesos en el Sistema de Protección o en el Sistema Penal

Las familias involucradas en los procesos judiciales a menudo no comprenden lo que está sucediendo: Las razones por las que sus hijas o hijos se encuentran en el juzgado no son percibidas para la familia como motivo de “problema”, por ejemplo, los casos donde adolescentes están trabajando en tortillerías.

Existe también falta de comprensión de las fases procesales, o de los tiempos necesarios para que las situaciones avancen. Existe dificultad o dudas para entender las medidas de protección y las acciones socioeducativas a las que tienen que asistir. Frente a ello, la escucha de audios muestra de qué forma, frente a las preguntas de las familias en las audiencias, algunos jueces han respondido: “Aquí solo hablo yo”, o han ignorado las preguntas y cerrado la audiencia sin dar oportunidad a algún miembro de la familia a preguntar aspectos que les permitiera mayor comprensión de lo que estaba sucediendo.

El acompañamiento a las familias para la construcción de estilos de crianza saludables

Padres y madres han vivido a lo largo de su vida estilos de crianza donde las voces de ellos y ellas como niños y niñas no fueron escuchadas. Frente a los estilos de crianza aprendidos ahora los reproducen con sus hijos e hijas manifestando la deficiencia en construir adecuados canales de comunicación, escucha y resolución de conflictos. Estas situaciones, si no se abordan de

forma profesionalizada y guiada, afectan a los niños y las niñas en los contactos familiares que se mantienen.

Uno de los momentos donde se identifican esos patrones inadecuados de crianza es en las visitas a los hogares y albergues. Las y los cuidadores son testigo del impacto negativo que tienen en ocasiones las visitas de padres, madres y otros familiares a los niños, niñas y adolescentes cuándo se encuentran institucionalizados. Es por ello que los encuentros entre familia, niños, niñas y adolescentes, deben convertirse en una oportunidad para guiar en estilos de crianza saludables y sistemas de comunicación adecuados y respetuosos. Paralelamente se hace necesario que las sedes departamentales de la Secretaría de Bienestar Social brinden procesos educativos a las familias en sus lugares de origen, o bien, actualmente hay hogares que están incorporando las acciones de fortalecimiento familiar al mismo tiempo que un niño, niña o adolescente se encuentra bajo su tutela²¹.

Ausencia de planes individualizados para cada persona y familia^{viii}

Las medidas de protección que se emiten en los Juzgados de Niñez y Adolescencia se acompañan de medidas dirigidas al fortalecimiento de las familias en estilos de crianza saludable y así lograr un cambio actitudinal en los estilos educativos, construyendo un espacio de seguridad física y emocional para los niños, niñas y adolescentes. A determinadas personas encargadas de la tutela y cuidado de los niños y las niñas se les obliga a participar en espacios educativos denominados “escuela para padres”.

Estas medidas son desvalorizadas por algunos jueces quienes dicen “solo tiene que ir tres veces²²”. Esta afirmación lleva a que las familias no den importancia a estas acciones educativas y no se perciban los espacios socioeducativos como una oportunidad de construir estilos de crianza saludables para apoyar a sus hijos e hijas, construyendo la percepción de estas medidas como un castigo o control administrativo que hay que cumplir^x más que una oportunidad de cambio y fortalecimiento.

Por otro lado, estos programas carecen de un plan individualizado para las necesidades de cada familia y carecen de un seguimiento que permita observar los cambios y el fortalecimiento del ambiente familiar.

²¹. Entrevista con director de uno de los hogares visitados en fecha abril 2019.

²². Entrevista con director de uno de los hogares visitados en fecha abril 2019.

Otra medida contemplada por la ley y utilizada para el fortalecimiento de las familias es la asistencia a sesiones de psicoterapia. En este sentido, la revisión de sentencias permite identificar que esa medida carece de una orientación clara sobre la finalidad de la psicoterapia o los aspectos específicos a abordar que fortalezcan a los miembros de la familia.

La culpabilización de las familias por lo que sucede sin brindar herramientas para solucionar la situación

Las madres y padres son a menudo culpabilizados por todo lo que sucede a los niños, niñas y adolescentes, sin ofrecerles propuestas de cambio adecuadas, concretas, oportunas y eficaces.

La necesidad de educar para escuchar a los niños, niñas y adolescentes^x

La sociedad adultocentrista lleva a padres, madres, cuidadores y cuidadoras a carecer de herramientas o habilidades adecuadas para escuchar a sus hijos e hijas y por ello tienen que ser instruidos, o formados en la importancia de escuchar a los niños, niñas y adolescentes, con el fin de favorecer el diálogo respetuoso y los estilos educativos de crianza saludable. Esto supone en muchos casos, romper con la mirada adultocentrista planteada anteriormente y de vital importancia para la construcción de una sociedad participativa y democrática, donde sus ciudadanos y ciudadanas tienen por costumbre emitir su opinión y ser escuchados.



Nieves Gómez/lepades

Capítulo 6- Entonces, ¿A mí quién me protege?

Las voces de los niños, niñas y adolescentes señalan que a la fecha, el Sistema de Protección a la Niñez y Adolescencia no ha logrado construir una forma efectiva, eficaz y de calidad para dar respuesta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes. Frente a la ausencia de respuesta por parte del Sistema de Protección fortaleciendo el ambiente familiar seguro y protector, quienes responden a la protección y abrigo son los hogares privados²³ en los casos de separación de la familia como medida de protección.

Hogares y albergues: Salvación para unos, castigo para otros.

Las entrevistas realizadas con adolescentes en hogares de protección privados y el albergue público de la Svet, muestran por un lado, que los hogares son una oportunidad para desarrollarse.

“No me deje ir con mi familia. Quiero seguir estudiando y aprendiendo. Prefiero no ver a mi familia para ser feliz²⁴”.

Y, por otro, los hogares y albergues son percibidos como un castigo por mala conducta.

“No dejaría ir (del hogar) a las niñas o niños que no se portan bien y dejarlos un tiempo para que cambien y puedan estudiar para que sean alguien en la vida²⁵”.

Las voces muestran un déficit en la investigación y capacidad de propuesta por parte del Sistema de Protección para la construcción de un ambiente familiar seguro y protector que contemplen el ámbito educativo, laboral, económico, social, cultural, deportivo o artístico y así no recurrir a los hogares.

El juez tomó una buena decisión, aunque fue triste porque tuve que dejar a mi familia. Ahora estoy bien en el hogar²⁶”.

La concepción de los hogares como lugar de castigo desde los propios juzgados, es utilizado particularmente hacia niños, niñas y adolescentes que son señalados de “conductas de rebeldía” sin analizar las razones por las cuales se llegó a tener ese tipo de

^{23.} Se hace referencia a los hogares privados que fueron visitados para el presente informe.

^{24.} Testimonio adolescente grupos focales agosto 2018.

^{25.} Testimonio adolescente grupos focales agosto 2018 plasmado en una propuesta escrita de como apoyarían a otros niños, niñas y adolescentes en situaciones similares.

^{26.} Testimonio adolescente grupos focales agosto 2018.

conductas, o sin analizar si lo que se requiere de forma urgente es un abordaje familiar que fortalezca los estilos de crianzas.

“Miro a las niñas. Si se portan bien las dejo ir y les doy consejos para cambiar sus conductas para que no hagan lo mismo que hacían antes y les doy autorización para que tengan visita. Si se portan mal se las cancelo para que no peleen y que pongan atención en los talleres que dan y que estudien²⁷”.

“Depende pues si su caso no es grave lo dejo libre porque no es justo que esté preso si es inocente²⁸”.

^{27.} Testimonio adolescente grupos focales agosto 2018 plasmado en una propuesta escrita de como apoyarían a otros niños, niñas y adolescentes en situaciones de protección similares.

^{28.} Testimonio adolescente grupos focales agosto 2018 plasmado en una propuesta escrita de como apoyarían a otros niños, niñas y adolescentes en situaciones de protección similares.

YO JUEZA

Bueno yo primero lo voy a escuchar y luego le diría lo mejor la motivaría o le diría endonde quisiera estar.



Nieves Gómez/lepadés

Capítulo 7 - Quiero que me escuchen

N iños, niñas y adolescentes tienen dificultades para emitir su opinión y ser escuchados en los diferentes ámbitos de la vida por la sociedad adultocentrista en la que viven. Es así que hay dificultades para ser escuchados en la casa, en la escuela, en los espacios de toma de decisión política y en los juzgados.

Si bien, a los niños, niñas y adolescentes no se les escucha, a las mujeres adolescentes se les escucha en menor medida. Hombres y mujeres adolescentes viven de forma diferente la expresión de su creatividad, o la forma de experimentar la vida: a las mujeres las castigan por su vida social, de pareja o sexual mientras que a los hombres se les perdona o se les felicita. Al final, cuando la familia no logra brindar adecuados consejos o acompañamiento, la solución es institucionalizar a las mujeres adolescentes.

Ser escuchado o escuchada, requiere una serie de pasos previos por parte de quienes entrevistan como son la capacidad y habilidad de construir un espacio de confianza, escucha, comprensión y empatía, la formulación de las preguntas adecuadas, el lugar en el que se conversa o quién es la persona que escucha.

El Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española define el verbo “escuchar” como: “Poner atención o aplicar el oído para oír “[algo o a alguien]” y el diccionario Panhispánico de dudas agrega “escuchar es una acción voluntaria e implica interés o intencionalidad por parte del sujeto²⁹”.

En el contexto jurídico donde las resoluciones en materia de protección a la niñez y adolescencia parten del reconocimiento y protección del derecho a ser escuchado y emitir opinión reconocido en el artículo 12 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, “escuchar” incluye identificar sus deseos, necesidades e intereses partiendo de su forma de ver y entender el mundo y de su relacionamiento con los otros. Todo ello que implica en el acto de “escuchar” romper con la mirada adultocentrista y ponerse en el lugar de los niños, niñas y adolescentes. En algunos Juzgados de Niñez y Adolescencia se identificaron aspectos que requieren ser analizados como fue el de utilizar el regaño para abordar lo sucedido, realizar preguntas inadecuadas que lastimaban emocionalmente, el uso de juicios de valor, contar experiencias propias o utilizar un vocabulario excesivamente familiar para minimizar vivencias dramáticas de la vida de los niños, niñas y

²⁹ Consultado en <https://www.rae.es/dpd/escuchar>

adolescentes. Frente a ello, otros juzgados rompen con la mirada “adultocentrista” asumiendo un papel de apoyo emocional, educador o educadora construyendo una relación horizontal de diálogo y escucha para encontrar soluciones conjuntas entre niños, niñas y adolescentes, y juzgadores y juzgadas o equipos técnicos.

La respuesta brindada por los Juzgados de Niñez y Adolescencia frente a las problemáticas, necesidades y opiniones de los niños, niñas y adolescentes varía en función de su capacidad técnica, de sus equipos de psicología y del desarrollo de la etapa de investigación en la cual se involucra la Procuraduría General de la Nación (PGN) como institución encargada de velar por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A continuación, se detallan estos elementos:

7.1 - La fase de investigación

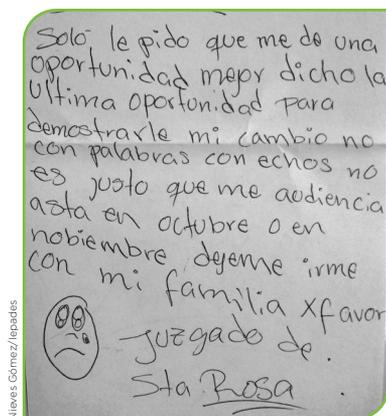
La Procuraduría General de la Nación desde la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA) tiene una triple función: a). abogado de la niña, niño o adolescente, b). representante legal de las niñas, niños y adolescentes que no tengan una tutela, c). tiene a su cargo la investigación de oficio, o a requerimiento de parte en los procesos de protección (Art. 108 Ley PINA).

Es así que es quien investiga sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes y realiza las propuestas necesarias para la restitución de sus derechos vulnerados y se encarga de investigar en qué lugar, condiciones y con qué personas los niños, niñas y adolescentes se encontrarán protegidos.

Derivado de las entrevistas a adolescentes, equipos técnicos, cuidadores y cuidadoras y la escucha de audios en audiencias, la labor de la PGN es identificada como una gran debilidad en el Sistema de Protección a la Niñez y Adolescencia. En este sentido se han identificado las siguientes situaciones:

- Las investigaciones y propuestas elaboradas por PGN dirigidas a la restitución de derechos a menudo se encuentran incompletas llevando a la necesidad de reagendar las audiencias, lo cual implica para la familia y los niños, niñas y adolescentes realizar un nuevo desplazamiento a los juzgados que viene unido a un gasto económico para ellas y ellos. Esta

situación se agrava cuando niñas, niños y adolescentes se encuentran alojados en albergues u hogares a la espera de las audiencias alargando los tiempos de separación de las familias.



- Las investigaciones para la identificación de un ambiente familiar idóneo no son minuciosas y profundas lo que deriva en no encontrar un recurso familiar, o identificar uno que no necesariamente tiene las características de idoneidad.
- En un audio se identifica el informe psicológico por parte de PGN como un informe que fue copiado de otro caso y la psicóloga recibe una amonestación por parte del juez frente a esa mala práctica.
- El personal de PGN en ocasiones entrevista al niño, niña o adolescente el día previo a la audiencia con lo que se hace difícil construir una relación de confianza, recoger su opinión y proponer medidas adecuadas para la restitución de derechos.
- El personal de PGN no informa a los niños, niñas y adolescentes lo que está sucediendo y cuando los trasladan a albergues, u hogares a menudo no informan que deberán alojarse en el albergue ni por cuánto tiempo permanecerán ahí.
- Las medidas de protección solicitadas por PGN para la restitución de derechos son de carácter general sin profundizar en el caso concreto.

- Se identifica un caso de violencia sexual en donde la jueza solicitó analizar la idoneidad de la familia cuando queda demostrado que la mamá está impulsando la investigación y protegiendo a su hija. Por otro lado, para la investigación y sanción hacia el agresor de la adolescente víctima, en la audiencia, a la madre se le indica que el caso lo debe diligenciar en un juzgado de otra jurisdicción si desea que se dé seguimiento desde la parte penal. El propósito de la madre de buscar justicia queda bajo su responsabilidad y no bajo la responsabilidad del propio Juzgado de Niñez y Adolescencia, o del Sistema de Justicia. En este caso, la madre carece de recursos económicos para realizar los desplazamientos limitando así su derecho de acceso a la justicia.
- En relación al papel y presencia de personal de la PGN, niños, niñas y adolescentes cuando son entrevistados manifiestan que desconocen el papel de la PGN y generalmente no los identifican.

Compartimos nuestra palabra con las personas que viven en los hogares y albergues por eso ellas tienen información útil para dar una solución a nuestra situación

Las entrevistas a los equipos técnicos, cuidadores y cuidadoras en los hogares privados y el albergue público de Svet, muestran un interés fuerte por encontrar un recurso familiar idóneo para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran con ellos y ellas. Desde los equipos técnicos construyen la confianza necesaria que permita ampliar información para realizar nuevas propuestas y ampliar las opciones para localizar al recurso familiar idóneo.

Por otro lado, desde los equipos de psicología en los hogares y albergues se elaboran informes psicológicos con base a las evaluaciones diagnósticas que realizan y las psicoterapias que se brindan en los hogares y albergues.

Estos informes psicológicos y de trabajo social no siempre son tomados en cuenta en las audiencias³⁰ cuando sí deberían ser recibidos, escuchados y considerados, siempre y cuando sean elaborados de forma rigurosa técnicamente y con carácter propositivo.

³⁰. Grupos focales con educadores y educadoras en la retroalimentación de documento en abril 2019.

En este sentido, la escucha de los audios también identificó informes técnicos de algunos hogares que sí fueron tomados en cuenta; sin embargo, algunos mostraron falencias en el sentido que el informe de trabajo social se contradecía con el psicológico y en otros se presenta la imagen de adolescentes o niños con conductas agresivas sin brindar una solución, o el caso de un bebé de 8 meses, en el cual se recomendaba que permaneciera en el hogar, en lugar de ser reintegrado con su abuela en El Salvador quien sí tenía los recursos adecuados para hacerse cargo de él.

7.2 - La persona que entrevista en los juzgados

Las personas que entrevistan a niños, niñas y adolescentes en las audiencias son en mayor medida las y los profesionales e psicología y, en segunda instancia los jueces y juezas. Generalmente a los niños, niñas y adolescentes se les indica desde el inicio con quién van a conversar y son limitados los casos en los que son consultados en los juzgados sobre con quién prefieren declarar: jueces y juezas, o equipo de psicología.

Esta situación contrasta con las entrevistas y grupos focales realizados, donde las y los adolescentes manifiestan que les hubiera gustado conversar con el juez o jueza directamente y no a través de un profesional de la psicología, porque son conscientes que son ellos y ellas quienes deciden por su situación^{xi}.

7.3 - Metodología utilizada en las entrevistas en los juzgados

El contenido que se explora en la entrevista aborda pocas áreas y opciones que pudieran nutrir las medidas de protección y restitución de derechos como puede ser ahondar en aspectos de la vida y cotidianidad de los niños, niñas y adolescentes.

La metodología utilizada en los Juzgados de Niñez y Adolescencia al momento de entrevistar a niños, niñas y adolescentes es la observación, que reduce la comunicación en la entrevista a un intercambio verbal con preguntas breves. No se identificó el apoyo de otras técnicas como el dibujo, la pintura o el juego.



Nieves Gómez/Iapades

El vocabulario utilizado por parte de psicólogos, psicólogas, jueces o juezas a menudo es excesivamente familiar y desenfadado y/o con tonos de regaño, incluso se identifica un caso en donde el personal del juzgado se burla de una adolescente que acude voluntariamente al juzgado porque desea convivir con su pareja.

Las entrevistas realizadas en varias ocasiones al niño, niña o adolescente en las diferentes audiencias (conocimiento de hechos, seguimiento o definitiva), repiten las mismas preguntas sin profundizar en posibles cambios desde una entrevista a otra, o sobre temas de interés para la construcción de medidas de protección o la restitución de derechos.

7.4 - Estructura utilizada en la entrevista

Las preguntas que jueces, juezas, psicólogos o psicólogas realizan en las entrevistas no se encuentran previamente planificadas y construidas en función del caso concreto y quedan a criterio del juez o jueza en el mismo momento de la audiencia. Se percibe que las y los profesionales de la psicología no realizan sugerencias que podrían apoyar en conocer mejor la realidad de los niños, niñas y adolescentes, sus necesidades, miedos e intereses y por lo tanto lograr medidas de protección o restitución de derechos más ajustadas a su situación y a su interés superior.

La preparación para la entrevista

El primer paso para realizar las entrevistas es construir la relación de confianza, o rapport previo a la propia entrevista en la audiencia. Ese primer momento puede tener una duración aproximada de 30 minutos. Esta fase tiene como propósito que el niño, niña o adolescente esté informado, tranquilo, construir la confianza y perder el miedo, y, además que la persona que entrevista disponga de una breve información sobre la capacidad cognitiva y emocional del niño, niña o adolescente para la comprensión de las preguntas y brindar respuestas^{xii}.

En las entrevistas realizadas a las y los adolescentes, y los audios escuchados, no se identifica que exista esta etapa previa a la realización de la entrevista en la audiencia.

Las entrevistas inician con una presentación breve de los niños, niñas y adolescentes, donde el o la profesional de psicología, o el juez o jueza, se presenta con su puesto de trabajo o responsabilidad en el juzgado "soy la psicóloga", "soy el juez", y no desde un lado

humano como puede ser el hecho de presentarse con su nombre, y en un segundo momento iniciar con las preguntas relacionadas con el caso.

Necesito saber para opinar^{xiii}

En la etapa previa a la entrevista, en la audiencia, también es necesario que niños, niñas y adolescentes dispongan de información sobre su situación para emitir opinión^{xiv}.

La labor de información a niños, niñas y adolescentes sobre lo que sucede en el caso que se está conociendo en el Juzgado de Niñez y Adolescencia la realizan los equipos técnicos de los hogares y albergues. La PGN, equipos técnicos de los juzgados, o jueces y juezas, no incorporan en su actuar un momento de diálogo abierto y fraternal para informar sobre la situación, sino se brinda una información de carácter técnico y administrativo como se realiza en procesos de adultos. Por eso, se recomienda hacer un esfuerzo por conversar con niños, niñas y adolescentes sobre lo que va a suceder, o está sucediendo, y utilizar un vocabulario más cercano a los niños, niñas y adolescentes.

El desarrollo de la entrevista

El momento en el que se desarrolla la entrevista y se abre la conversación sobre la información relativa al caso del niño, niña y adolescente, en la práctica de los juzgados se centra en conocer si desea vivir con padre, madre, abuela u otros recursos familiares, o en el hogar y si se siente bien en el lugar en el que vive. "¿Te trata bien tu papá?", "¿Te trata bien tu mamá?" No se profundiza, por ejemplo: "*¿Cómo es un día de tu cotidianidad?*", "*¿Qué sucede cuando haces algo malo?*", "*¿Qué ha sucedido desde la última vez que nos vimos?*".

Ocasionalmente se pregunta por la conducta de las personas adultas con las cuales convive, o en los casos donde son adolescentes mujeres que han iniciado una vida sexual o afectiva, o con víctimas de violencia sexual, se indaga sobre su vida sexual y afectiva con sus parejas.

Esta estructura de entrevista limita que niñas, niños y adolescentes emitan opinión y accedan a un mayor conocimiento de sus intereses y necesidades, por lo que sería recomendable iniciar preguntando: "*¿Sabes por qué estás aquí?*", "*¿En qué te podemos*

ayudar?”, “¿Cómo te gustaría que fueran las cosas?”, “¿Hay algo que te haya sucedido que nos quieras contar?”.

Este tipo de preguntas abre la opción a identificar los aspectos más relevantes en la vida de los niños, niñas y adolescentes, tener información sobre cómo están viviendo el problema y construir una propuesta de medidas de protección y restitución de derechos acorde a sus necesidades.

“Ante todo le pido su opinión (al niño, niña o adolescente). Que se exprese, que me platique en qué situación ha estado viviendo. Hablaría con sus familiares. Investigaría el caso. Le preguntaría qué es lo que ella desea. Por último, tomaría la decisión de acuerdo con la opinión de ellos. Tomaría también la opinión de los familiares y ver que si ella y sus familiares están bien dejarlos unidos pero siempre estar al tanto de ellos³¹”.

Con posterioridad a la primera entrevista

Las entrevistas a las y los adolescentes se realizan al inicio de la audiencia, o en medio de la misma, y no se vuelve a conversar con ellos y ellas después de escuchar otras versiones del padre, madre u otras fuentes de información que se revelan en la audiencia. En ocasiones, en el desarrollo de esa diligencia, surge información nueva e importante como otras vulneraciones de derechos, o mayores elementos para la propuesta de medidas de protección, sin contrastar o ampliar dicha información en una nueva entrevista con el niño, niña o adolescente.

Algunos ejemplos identificados en el estudio donde existe un develamiento en la audiencia posterior a la entrevista hacen referencia a: Un posible caso de violencia sexual, o maltrato por parte de un familiar y otro caso con dificultades de relación entre una adolescente y su madre porque supuestamente el padre bloqueaba la relación materno filial.

7.5 - El rol de los psicólogos y psicólogas en los Juzgados de Niñez y Adolescencia

El rol de los psicólogos y psicólogas en los Juzgados de Niñez y Adolescencia no se encuentra específicamente definido en la ley y hace referencia a “auxiliar al juez, jueza o juzgado”. Las y

³¹. Opinión escrita por parte de una adolescente en grupos focales en agosto 2018.

los adolescentes en las entrevistas comparten algunas ideas que orientan lo que se puede esperar de la labor de psicólogos y psicólogas desde los juzgados³²:



Nieves, Gómez/lepadres

³². En los grupos focales con adolescentes realizados en hogares privados y el albergue público de Svet en agosto 2018 se realizó el ejercicio de proponer qué harían si ellas y ellos fueran jueces, juezas o profesionales de psicología en los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

Propuestas para las y los profesionales de psicología desde las voces de los niños, niñas y adolescentes

- Apoyaría en todo el proceso al niño: Mental y espiritualmente. Técnicas de relajación y conversación.
- Le preguntaría qué situaciones difíciles ha tenido y en qué necesitaría que lo apoyáramos para que se sienta mejor.
- Le preguntaría qué piensa, qué es lo que quiere para su vida, lo escucharía y ayudaría más.
- Les hablaría con amor. Tratar de que ellos me digan, pero siempre con amor. Comprenderlos. Hablarles sobre si ellos toman decisiones que sí están correctas. Tratar la manera de que ellos estén felices y decirles que lo pasado ya fue y que ahora es tiempo de disfrutar. Depende si son niños o adolescentes. Convertirme en su amiga. Darles algo que a ellos les haga sentirse bien. Sacarles una sonrisa.
- Ayudarla a que no se sienta mal. Darle fuerza para entender lo que está pasando en esos momentos de la vida.
- Escuchar lo que a ella le pasa. Ayudarle cuando más lo necesite. Darle palabras para que siga adelante y que comprenda lo que pasa en el presente y no en el pasado, que ignore las palabras que les hacen daño a ellos.
- Apoyarla para que ella esté bien y que pueda estar bien con su familia. Animarla a seguir adelante para que ella no se sienta triste ni sola, y para que ella se sienta feliz.
- Que hicieran caso y se portaran muy bien y también la mamá de ellos.
- Escuchar su opinión, sentimientos y expresiones. ¿Qué quiere ella para su futuro? Estar con su familia si ella quiere, o con otro familiar.

Las y los profesionales de la psicología en la práctica de los juzgados actúan con diferentes grados de capacidad técnica y humana en la realización de las entrevistas y la habilidad de escucha. Dentro de las diferentes capacidades unos profesionales muestran abordajes adecuados en relación con el vocabulario utilizado, la forma en la que se formulan las preguntas o la calidez en la entrevista. Por ejemplo, se realiza una adecuada presentación, uso del vocabulario, se pregunta “*¿Cómo crees que se puede resolver esta situación?*”.

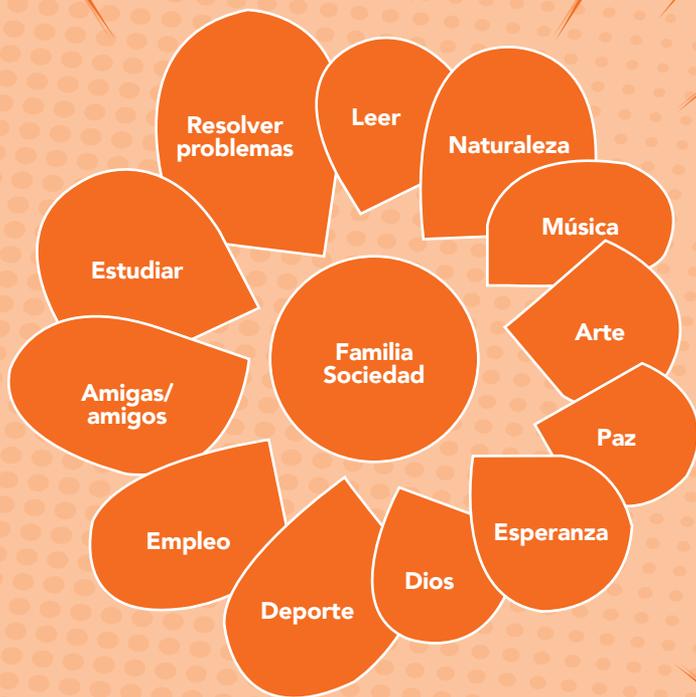
Otros son más directivos y autoritarios y utilizan un vocabulario excesivamente familiar y donde existen momentos de regaño. Frente a ello, las y los adolescentes entrevistados en los hogares y albergue sí manifestaron que en ocasiones no se sintieron tratados amablemente por los psicólogos o psicólogas. En este sentido se identificaron situaciones donde las psicólogas se molestaron con las adolescentes por su risa, o utilizaron frases que provocaron miedo como “*vas a regresar al Hogar Seguro³³*”, o no lograron la confianza, o rapport adecuado donde las adolescentes compartieran que estaban siendo violentadas por parte de personal del Hogar Seguro.

Se percibe que las y los profesionales de la psicología se encuentran limitados al momento de realizar la entrevista por las solicitudes que realizan los jueces, juezas o personal de PGN y no introducen nuevas preguntas que pudieran enriquecer la comprensión de la realidad del niño, niña o adolescente. No se observa preparación para la entrevista, ni la existencia de un objetivo y orientación específico para el caso que se está abordando.

³³. Testimonio adolescente entrevistada en albergue de Svet.

Orientaciones para fortalecer la técnica de la entrevista desde las y los profesionales de la psicología

- Analizar ¿Qué se va a preguntar?, ¿Qué finalidad tienen las preguntas?, ¿Cuál es el propósito?
- Necesidad de mejorar las habilidades de comunicación y abordaje con adolescentes de cierto carácter agresivo, y dificultades de ajustarse a las normas.
- Elaboración de informes con base a las entrevistas que realizan, donde el objetivo tiene que centrarse en dar a conocer la percepción de lo que está sucediendo desde la voz de niños, niñas y adolescentes, más allá de emitir una opinión clínica de los casos.



Nieves Gómez/lepadés

Capítulo 8- ¿Cómo lograr ser feliz en una sociedad que no nos escucha y donde la palabra que vale es la de los adultos?

Niños, niñas y adolescentes pasan por varios momentos, esperanzas, dolores y frustraciones, pero por encima de todo, no pierden su capacidad de resiliencia. En los grupos focales, ellos y ellas comparten que se sienten tristes, con cólera, enojo, miedo, frustración o impotencia, pero que tratan de regresar a ser felices adaptándose a las circunstancias que les toca enfrentar. A esto, desde la psicología se le llama **resiliencia** "la capacidad que tenemos las personas de recuperarnos de situaciones difíciles que nos toca vivir en la vida".



Y, dentro de la alegría y la esperanza, niños, niñas y adolescentes comparten **sus sueños**:

Ellos y ellas tienen el propósito de vivir en un ambiente familiar y social pacífico sin graves conflictos. Desean vivir en un lugar donde estudiar, desarrollarse personalmente, tener contacto con la naturaleza, la música, el arte o el deporte, leer, compartir con sus amigos y amigas, y con sus familias, o aprender habilidades para desarrollar un oficio. Para muchos de ellos y ellas es importante la religión, que han aprendido con sus familias.

Cuando se encuentran en una situación conflictiva tratan de buscar una solución y para ello se apoyan en amigas, amigos o personas adultas de confianza que las y los orienten, o buscan directamente a la persona con la que tienen el conflicto para resolverlo.

Ellos y ellas tienen alta capacidad de resiliencia, pero, **¿Cómo lograr un mayor equilibrio en sus vidas?** Niños, niñas, adolescentes, equipos técnicos, cuidadores y cuidadoras, proponen varias propuestas dirigidas a implementar medidas de protección que fortalezcan a las familias, a los niños, niñas y adolescentes, y a la transformación del contexto social, económico y cultural que permitió la vulneración de sus derechos.

¿Qué propone la Ley PINA para transformar esa realidad social de los niños, niñas y adolescentes?

La ley PINA en relación con las medidas de protección indica que “en las medidas se tendrán en cuenta las necesidades del afectado, prevaleciendo aquellas que tengan por objeto el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, observando el respeto a la identidad personal y cultural³⁴” y orienta sobre algunas propuestas como:

Medidas propuestas en la Ley PINA para la transformación de la realidad familiar de los niños, niñas y adolescentes

“a) Amonestación verbal o escrita al responsable de la violación o amenaza del derecho humano del niño, niña o adolescente. b) Declaración de responsabilidad a los padres, tutores o responsables. c) Remisión de la familia a programas oficiales o comunitarios de auxilio, orientación apoyo y seguimiento temporal. d) Ordenar la matrícula de niños, niñas y adolescentes, en establecimientos oficiales de enseñanza y observar su asistencia y aprovechamiento escolar. e) Ordenar tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, en régimen de internamiento en hospital o tratamiento ambulatorio. f) Ordenar a los padres, tutores o responsables, su inclusión en programas oficiales o comunitarios de auxilio, que impliquen orientación, tratamiento y rehabilitación a cualquier desviación de conducta, problemas de alcoholismo o drogadicción. g) Colocación provisional del niño, niña o adolescente en familia sustituta. h) Abrigo temporal del niño, niña o adolescente en entidad pública o privada, conforme las circunstancias particulares del caso. i) En caso de delito o falta cometido por adulto o adolescente, certificar lo conducente a un Juzgado correspondiente”. Ley PINA art. 112

En la práctica las medidas de protección aplicadas e identificadas en las entrevistas a adolescentes y audios son aquellas relativas al tratamiento médico y psicológico sin precisar qué aspectos son necesarios fortalecer; orientación, apoyo y seguimiento temporal como es Escuela para padres, o Educando en Familia de la Secretaría de Bienestar Social, colocación provisional en familia sustituta o abrigo temporal; amonestación o regaños a adolescentes mujeres que tienen pareja o no desean continuar con sus estudios. En relación con esta última medida, se identifica que los jueces y juezas carecen de conocimientos pedagógicos que permitan utilizar la medida de amonestación verbal como una oportunidad pedagógica y constructiva³⁵ y no como un regaño sin un contenido de crecimiento para los niños, niñas y adolescentes.

Medidas de protección dirigidas al fortalecimiento de los niños, niñas y adolescentes^{xv}.

Se percibe de la investigación realizada que existe una mirada adultocentrista en las medidas de protección dictaminadas, las cuales en la mayoría de los casos se limitan a las propuestas por la Ley PINA, aunque indique que "(...) podrán determinar, entre otras (...)", es decir no son limitantes y además se considere que deben prevalecer los vínculos familiares y comunitarios y el respeto a la identidad personal y cultural.

Una de las situaciones identificadas es aquella donde niñas, niños y adolescentes con medida de separación familiar desean visitar a sus familias en los lugares de origen, sin embargo, los jueces y juezas no lo aceptan, aunque niños, niñas y adolescentes manifiestan en las entrevistas, grupos focales y audiencias ese deseo.

Las medidas de amonestación deben tener un carácter pedagógico, sin embargo, son utilizadas como castigo más que como oportunidad para el cambio. Es así que se debe reforzar en conocimientos pedagógicos a jueces y juezas, sobre la forma en la que se deben realizar esas amonestaciones.

Nieves Gómez/lepadies

*Me gustaría que mayoría en el tema de que la asercanía con la familia tratar de que los niños puedan ver a su familia o buscarla. Para que se aiga cargo de uno.

35. Entrevista a director de hogar en abril 2019.

Medidas de protección dirigidas al fortalecimiento de la familia

Niños, niñas y adolescentes desean que existan programas o acciones dirigidas a la transformación de los estilos de crianza familiares, la atención en salud de sus tutores o tutoras, el fortalecimiento a la economía familiar, o el abordaje psicoterapéutico de déficit en la salud mental de alguno o varios miembros de sus familias.

En este sentido estas medidas, como por ejemplo educación para padres, tienen una duración de pocas horas, lo que dificulta el hecho de transformar actitudes y patrones de crianza en familias que así fueron educadas de generación en generación, las cuales requieren de programas más continuados.

Las medidas psicoterapéuticas ordenadas por los juzgados no especifican en qué aspectos es necesario profundizar, no se identifican propuestas dirigidas al fortalecimiento económico de las familias en programas de formación para un empleo, o en propuestas para enfrentar la enfermedad de tutores y tutoras a cargo de los niños, niñas y adolescentes, como puede ser atención en salud, o la búsqueda de una persona de apoyo en la casa mientras se soluciona la situación de enfermedad.

Medidas de protección dirigidas a cambiar el contexto que permitió que niños, niñas y adolescentes fueran violentados y violentadas

La Ley PINA no hace referencia a medidas dirigidas a cambiar el contexto en el que viven los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, dado que no limita las medidas planteadas, cabe proponer que desde los Juzgados de Niñez y Adolescencia es posible sugerir medidas de protección dirigidas a transformar las condiciones que permitieron la vulneración de sus derechos. En este sentido se puede proponer:

- Programas socioeducativos en centro educativos, Comités de Desarrollo Locales, Mecanismos Nacionales de Protección a la Niñez y Adolescencia, o iglesias dirigidas a la construcción en masculinidades y derechos sexuales y reproductivos.
- Programas de sensibilización masiva para prevenir la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

- Programas culturales o deportivos que abran espacios para evitar involucrarse en adicciones, o estructuras criminales.
- Construir estrategias y acciones dirigidas a la conformación de asociaciones o grupos de niños, niñas y adolescentes con objetivos y actividades propias, donde se favorezca desarrollar las actitudes para la libre expresión de sus opiniones.
- Construir estrategias y acciones dirigidas al fortalecimiento de la economía familiar.



Nieves Gómez/lepadés

Capítulo 9- Entonces, ¿Qué queremos?

N iños, niñas y adolescentes tienen claridad en sus demandas y esperan que sean escuchadas y atendidas. Se detallan a continuación sus necesidades y demandas, las cuales fueron recogidas en los grupos focales y las entrevistas, y plasmadas en un trifold dirigido a otros niños, niñas y adolescentes, cuidadores, cuidadoras, hogares y entes que conforman el Sistema de Protección.



Nieves Gómez/lepadies

Vivir con sus familias y mantener relación con ellas

Niños, niñas y adolescentes desean vivir con sus familias, mantenerse cercanos a ellas, o en caso de estar institucionalizados que las familias los visiten o, ellos y ellas puedan visitarlos.

Una excepción a ello son las y los adolescentes que, como característica de esta etapa de la vida, en su búsqueda de identidad e independencia se muestran más cercanos a sus grupos de amigos y amigas que de sus familias. Cuando consumen alcohol o drogas como forma de experimentar, o tienen relaciones sexuales con sus parejas, las familias no tienen las herramientas de crianza adecuadas y deciden ponerlos bajo resguardo de los juzgados y que eso sirva para amonestarlas. En estos casos, en su mayoría adolescentes mujeres, en un primer momento no desean regresar con sus familias, pero cambian de opinión a los pocos días y desean abandonar el hogar o albergue.

Desean que se les pregunte qué necesitan y cómo apoyar para resolver las situaciones difíciles



Nieves Gómez/epades

Partiendo de que niñas, niños y adolescentes desean vivir con sus familias en un ambiente tranquilo y donde desarrollarse libremente como seres humanos, cuando son atendidos por los Juzgados de Niñez y Adolescencia, la pregunta que debería

formularse es la que realiza una de las adolescentes entrevistadas: “Le preguntaría qué situaciones difíciles ha tenido y en qué necesitaría que lo apoyáramos para que se sienta mejor”.

Las y los adolescentes entrevistados manifestaron el deseo de que sus familias cambiaran en un sentido positivo: No consumir alcohol o drogas, no ser agresivas o dedicar tiempo a los niños, niñas y adolescentes³⁶.

Permanecer en los hogares como espacio de refugio, seguridad y/o oportunidad de desarrollo

Algunos adolescentes que se encuentran institucionalizados por largos periodos de tiempo en hogares privados manifiestan que desean permanecer en el hogar porque es el único espacio que les ha ofrecido seguridad física. Esta opinión es el resultado de una larga institucionalización donde al no existir propuestas por parte del Estado para lograr un ambiente familiar adecuado, el hogar hace la propuesta “Quédate con nosotros. Aquí vas a estar bien y entre todas y todos nos vamos a apoyar³⁷”. Frente a ello es necesario recordar que la institucionalización por largos periodos de tiempo tiene efectos nocivos en los niños, niñas y adolescentes^{xvi}.

La opinión de “permanecer en los hogares como espacio de refugio, seguridad y/o oportunidad de desarrollo” se matiza en el momento en que se profundiza dicha opinión con las y los adolescentes³⁸ donde reconocen el deseo profundo de vivir en un

³⁶. Esta demanda fue reforzada en los grupos focales en abril 2019.

³⁷. Nota: Este mensaje se desprende de las conversaciones o comunicaciones internas que mantiene el equipo de trabajo con las niñas, niños y adolescentes en el sentido que para algunos niños, niñas y adolescentes, fuera del hogar no hay seguridad sobre la existencia de una familia integrada.

³⁸. Opinión recabada en grupos focales al momento de validar un primer borrador del presente estudio abril 2019. En esa segunda oportunidad de conversar con las y los adolescentes en los hogares fue que hicieron esta precisión.

ambiente familiar como núcleo de seguridad emocional y apoyo, sin embargo, frente a la ausencia de oportunidades para vivir en un núcleo familiar se centran en las ventajas de vivir en el hogar.

Un segundo grupo de adolescentes opina que está de acuerdo en estar institucionalizados porque en los hogares logran un desarrollo escolar el cual no sería posible si permanecen en sus lugares de origen. En este sentido, cabe analizar la posibilidad de brindar medidas de protección social dirigidas a cubrir gastos de estudio o traslado o, entregar becas de estudios en centros educativos con régimen de internado donde niñas, niños y adolescentes estudian al mismo tiempo que no ven restringida su vida familiar.

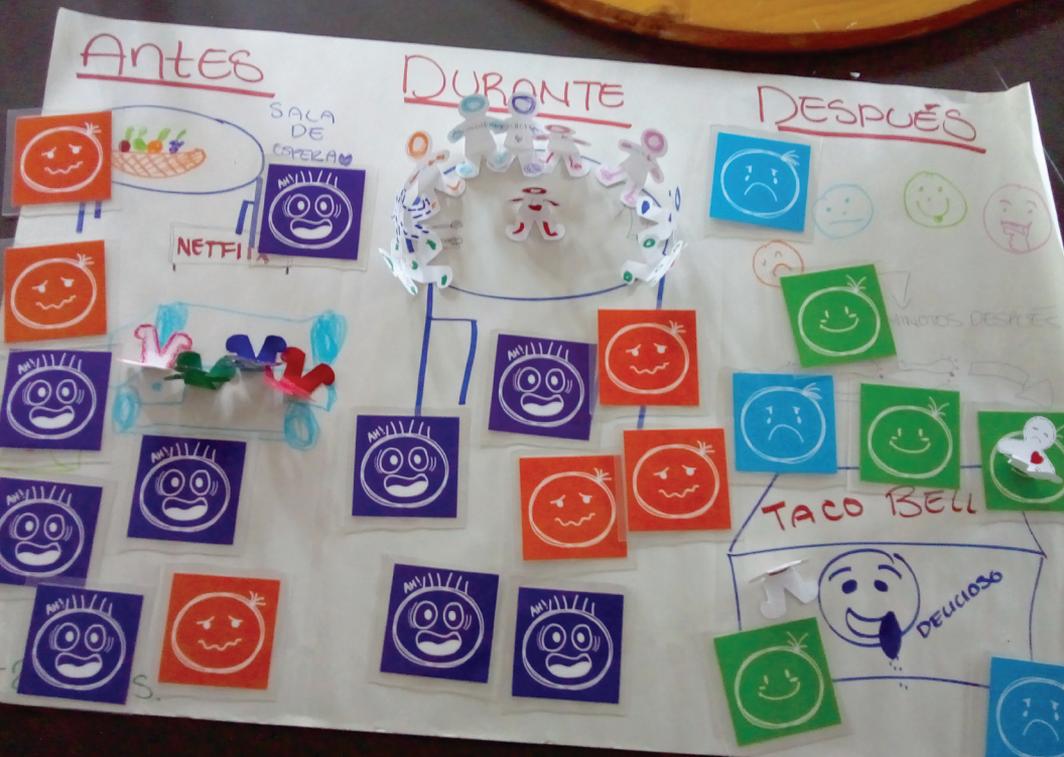
El sentimiento de responsabilidad para contribuir al bienestar de sus familias

Existe un grupo de adolescentes que se siente en la responsabilidad de contribuir económicamente al bienestar y sobrevivencia de sus familias las cuales se encuentran en condiciones económicas de pobreza, o pobreza extrema. En ese sentido optan por trabajar o bien consideran que el hecho de permanecer institucionalizados disminuye la carga económica para sus familias.

Seguimiento de casos^{xvii}

Por último, las y los adolescentes entrevistados manifestaron que desean que exista un seguimiento de sus casos donde se asegure que las medidas de protección emitidas por los Juzgados de Niñez y Adolescencia fueron adecuadas.

Las audiencias por parte de las y los adolescentes son percibidas como una oportunidad de cambio donde también se hace necesario dar un seguimiento a su situación para ver si los cambios realmente se dan y asegurar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.



Nieves Gómez/lepades

Capítulo 10- Conclusiones y recomendaciones

Este capítulo presenta las conclusiones y recomendaciones que surgen de los resultados del Informe sobre las Voces de los Niños, Niñas y Adolescentes que aquí se han presentado.

1. Las entrevistas y grupos focales realizados con adolescentes en los hogares privados, el albergue público de Svet y la escucha de los audios, indican que mayoritariamente las opiniones de ellos y ellas sí son tomadas en cuenta. Sin embargo, realizando un análisis más profundo sobre ello, consideramos los siguientes aspectos:
 - Niños, niñas y adolescentes son informados de forma limitada sobre las opciones existentes para su restitución de derechos.
 - La investigación social y propuestas de PGN son limitadas.
 - Quienes entrevistan no realizan un proceso de construcción de confianza previo a la entrevista y las preguntas se limitan a la persona con la que quieren vivir y cómo son tratados.
 - Las opciones para emitir opinión y ser escuchados son limitadas y sobre ellas es que los niños, niñas y adolescentes se pronuncian. Esta situación deriva en que el Sistema de Protección no está tomando en cuenta a los niños, niñas y adolescentes como sujeto de derechos con pleno acceso a la información y como centro en la toma de decisiones relacionada con su porvenir, sino como una pieza más del proceso donde las decisiones se tomarán en base a una mirada adultocentrista sin lograr dar respuesta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva integral.
2. Derivado de lo analizado se identifica que en el momento de la entrevista, niños, niñas y adolescentes no son abordados con base en el “Instructivo para el Uso y Funcionamiento de la Cámara Gesell, circuito cerrado y otras herramientas para recibir las declaraciones de los niños, niñas y adolescentes víctimas y/o testigos” del Organismo Judicial, lo que vulnera su derecho a emitir opinión y ser escuchado.
3. Las opiniones de los niños, niñas y adolescentes varían en función de la edad y sus experiencias de vida, lo que requiere un enfoque diferenciado en el abordaje. En este sentido se identifica que las entrevistas se realizan independientemente

de la edad y experiencias de vida, sin tomar en cuenta ese enfoque diferenciado.

4. Las y los preadolescentes, o adolescentes mayores de 12 años que se encuentran institucionalizados y sobre todo quienes se encuentran en una etapa de construcción de una vida independiente desean mantenerse en los hogares como un lugar dónde estudiar. Es así que se contraponen el derecho a la familia frente al derecho a la educación, cuando éstos deberían ser complementarios y encontrar los mecanismos y las formas para una solución sin que niños, niñas y adolescentes tengan que renunciar a uno de sus derechos.
5. Los programas de fortalecimiento para padres, madres, cuidadores y cuidadoras que son atendidos en los Juzgados de Niñez y Adolescencia consisten en acciones puntuales con talleres o sesiones de educación para padres o psicoterapia donde se carece de una propuesta de programa de atención individualizado que contemple aspectos como educación en estilos de crianza saludable, aprendizaje en resolución de conflictos de forma no violenta, atención especializada a cuidadores y cuidadoras con problemas de salud mental, o sistemas de apoyo económico para realizar las visitas a los centros de protección. Derivado de esta situación no se revela protección individualizada para cada niño, niña, adolescente y sus familias. Para ello se recomienda realizar un plan de vida dirigido a la familia con sus propias metas, resultados, acciones e indicadores.

Y, en el mismo sentido lo ya indicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos³⁹:

“Diseñar e implementar políticas públicas, programas y servicios de carácter universal y de carácter focalizado, orientados a favorecer de la manera más amplia posible el desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades de las familias para cumplir adecuadamente con sus responsabilidades parentales, y garantizar el derecho del niño a vivir y a ser cuidado y criado por su familia de origen”.

6. En algunos hogares privados visitados se percibe un número alto de adolescentes institucionalizados desde hace muchos

³⁹. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos, UNICEF (2013) “El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo: Poniendo fin a la institucionalización en las Américas”. OEA. EE. UU. Conclusión 2 del apartado Fortalecimiento a las familias en sus funciones parentales.

años, lo que según los estudios, tendrá una repercusión negativa en el futuro de los niños, niñas y adolescentes. Derivado de ello, se hace necesario construir un programa de desinstitucionalización con base en las "Directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños".

7. Existen casos de adolescentes mujeres que llegan a los Juzgados de Niñez y Adolescencia porque inician una relación sentimental y sexual con su pareja, la cual no es apoyada por los padres y madres. Es así que se convierte en un problema legal y donde la justicia se utiliza como forma de represalia hacia las adolescentes cuando se podría resolver con una adecuada asesoría, apoyo u orientación socioeducativa en salud sexual y reproductiva.
8. No se identificaron casos de adolescentes hombres que fueran atendidos por los Juzgados de Niñez y Adolescencia como resultado de mantener relaciones sentimentales y sexuales con sus parejas, lo cual no significa que estas situaciones no existan sino que se están resolviendo de una forma diferente. Es así que se recomienda identificar las razones por las cuales las adolescentes mujeres terminan siendo atendidas en los juzgados y no los adolescentes hombres y, frente a ello fortalecer los programas socioeducativos en salud sexual y reproductiva para adolescentes hombres, mujeres y los cuidadores y cuidadoras.
9. Las niñas y adolescentes víctima de violencia sexual enfrentan muchas dificultades: Tienen gran afectación emocional, psicológica y psicosocial, no siempre se cree en su testimonio, las separan de sus seres queridos como "forma de protección", lo cual es percibido como un castigo, si desean encontrar justicia y castigo para los responsables, tienen que gastar recursos económicos, desplazarse a otros juzgados, esperar durante años la justicia y en escasas ocasiones se logra una respuesta integral del Sistema de Protección y del Sistema de Justicia Penal.
10. No se identifica que existan programas especializados para adolescentes embarazadas y adolescentes madres dirigidas a reflexionar sobre su maternidad y brindar herramientas emocionales y educativas que les permitan desarrollarse como mujeres y como madres. En este sentido, se recoge la

recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁴⁰.

“Desarrollar acciones para asegurar que las adolescentes embarazadas y las madres adolescentes cuenten con el apoyo necesario para continuar con sus estudios, y no se afecte negativamente su derecho a la educación.”

“Diseñar e implementar programas y servicios que informen y preparen a los y las adolescentes para que puedan adoptar decisiones fundamentadas con respecto a su salud sexual y reproductiva, y a asumir sus responsabilidades al respecto”.

11. Tomando en cuenta que existe un trato diferenciado hacia hombres y mujeres adolescentes cuando tienen una vida sentimental y sexual activa, o cuando deciden vivir su tiempo libre con otros amigos y amigas en fiestas, o existe consumo de alcohol y drogas; o las situaciones donde no existe una respuesta rápida y accesible para las niñas y adolescentes mujeres víctima de violencia sexual, no existen programas especializados para las adolescentes embarazadas y adolescentes madres, se puede considerar que el enfoque de género en el Sistema de Protección es muy débil y requiere fortalecerse.
12. Niños, niñas, adolescentes indígenas y sus familias no son atendidos en sus idiomas propios con apoyo de traductores e intérpretes, negando su derecho a la identidad y la cultura por lo cual es necesario fortalecer este aspecto en la atención.
13. Los casos analizados donde niños, niñas y adolescentes han perdido a su madre como resultado de un femicidio y han sido testigo de su asesinato u homicidio, se observa una dificultad por parte del personal del Sistema de Protección (psicólogos, psicólogas, PGN, jueces) en el abordaje de los casos en las entrevistas y ausencia de conocimiento del manejo del duelo en esta etapa del desarrollo, por lo que se recomienda adquirir herramientas psicológicas para el abordaje de dichos casos.
14. No se identifican acciones claras en el seguimiento de los casos, incluyendo la coordinación entre los equipos

⁴⁰. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos, UNICEF (2013) “El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo: Poniendo fin a la institucionalización en las Américas”. OEA. EE. UU. Conclusión 11 y 12 del apartado Fortalecimiento a las familias en sus funciones parentales.

de los hogares y albergues, las sedes departamentales de la Secretaría de Bienestar Social, la PGN y los equipos multidisciplinarios de los Juzgados de Niñez y Adolescencia, quienes tienen que dar continuidad a las medidas de protección dictaminadas. En este sentido, las y los adolescentes entrevistados manifiestan que desean que sus casos tengan un plan de seguimiento, evaluación y monitoreo.

15. No hay claridad en la finalidad de las entrevistas realizadas a niñas, niños y adolescentes y casi siempre se centran en lo mismo ¿Con quién quieres vivir?, ¿Estás estudiando? Y si son adolescentes que desean independizarse de su hogar las preguntas se dirigen a conocer aspectos sobre su vida sexual. Las entrevistas no se realizan con el fin de empoderar y tomar a los niños, niñas y adolescentes como sujeto de derechos. Frente a ello, se recomienda orientar las entrevistas hacia aspectos y preguntas como: *¿Qué dificultades tienes?*, *¿En qué te podemos ayudar?*, e igualmente se recomienda construir una propuesta de entrevista previo a la realización, donde se logre abordar diferentes aspectos de los niños, niñas y adolescentes y proponer medidas de protección integrales y ajustadas a cada caso particular.
16. Las técnicas de entrevista utilizadas tienen como base la comunicación oral sin el apoyo de otras técnicas pedagógicas que puedan propiciar la participación y opinión de los niños, niñas y adolescentes, acorde con lo propuesto por la “Observación General número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado” donde abre la opción a utilizar técnicas con el fin que niños, niñas y adolescentes expresen su opinión. Es así que se recomienda capacitarse en otras técnicas y fortalecer las entrevistas.
17. Las y los profesionales de la psicología en los Juzgados de Niñez y Adolescencia tienen un papel de entrevistadores o intérpretes de los niños, niñas y adolescentes con las limitantes planteadas en anteriores conclusiones sobre la forma en la que se entrevista. Por su conocimiento profesional deberían también aportar información a través de intervenciones verbales dirigidas al juez o jueza con el fin de tomar decisiones acorde a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

18. El Sistema de Protección puede fortalecerse con las siguientes acciones: Mejora de las actuaciones de la Procuraduría General de la Nación (cumplimiento de los plazos de entrega de informes en las audiencias, aumento de la calidad técnica en las investigaciones, elaboración de informes y propuestas en las audiencias y garantizar el acceso a la información a los niños, niñas, adolescentes y sus familias); que las entrevistas realizadas en los juzgados tomen en cuenta a los niños, niñas y adolescentes como sujeto de derechos ampliando las alternativas que se ofrecen para su protección y desarrollo como es el hecho de considerar cuáles son sus sueños de vida, mejorar la metodología y temporalidad de los programas de fortalecimiento para cuidadores y cuidadoras dirigidos a los estilos de crianza saludable y construir planes y programas a medio y largo plazo para apoyar a las familias incluyendo mecanismos de seguimiento sobre los avances en los procesos.

19. Se recomienda realizar procesos de formación en la "Observación General número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado" del Comité de los Derechos del Niño y con el "Instructivo para el Uso y Funcionamiento de la Cámara Gesell, circuito cerrado y otras herramientas para recibir las declaraciones de los niños, niñas y adolescentes víctimas y/o testigos" del Organismo Judicial, dirigido a jueces, juezas, equipos de psicología, trabajadores y trabajadoras sociales de los juzgados.

20. Se recomienda realizar procesos de formación a jueces y juezas dirigidos a adquirir habilidades psicopedagógicas que permitan tener una mirada desde los niños, niñas y adolescentes para dictar resoluciones y medidas de restitución integrales y, además disponer de mayores herramientas para utilizar adecuadamente las medidas de amonestación o mejorar su capacidad de entrevista cuando son quienes las realizan en las audiencias.

21. Se recomienda construir planes y programas individualizados con metas a corto, medio y largo plazo para los niños, niñas, adolescentes, sus familias, los hogares y albergues de protección, acompañados de un mecanismo de seguimiento y monitoreo con enfoque diferenciado.



Patricia Willoca/©UNICEF Guatemala

Bibliografía, anotaciones y recursos

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos, UNICEF (2013) "El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo: Poniendo fin a la institucionalización en las Américas". OEA, EE. UU.
- Comité de Derechos del Niño, "Observación General número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado".
- Comité de Derechos del Niño, "Observación General número 14 sobre el derecho al interés superior del niño."
- Comité de Derechos del Niño, Observación General número 13. "El derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia".
- Comité de los Derechos del Niño, (2018) "Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados quinto y sexto de Guatemala".
- Consejo de Derechos Humanos. Naciones Unidas. (2009), "Directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños".
- Grupo de Trabajo Abierto (2014), "Un mundo apropiado para los niños después del 2015. Examen del informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde la perspectiva de los derechos del niño", UNICEF.
- Luna, M. y colaboradores (sin fecha), "Los olvidados: Niños y niñas en "hogares". Macroinstituciones en América Latina y el Caribe". Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, RELAF.
- Organismo Judicial, "Instructivo para el uso y Funcionamiento de la Cámara Gesell, circuito cerrado y otras herramientas para recibir las declaraciones de los niños, niñas y adolescentes víctimas y/o testigos".

- i Observación General número 12, Comité de los Derechos del Niño. "Observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado". Numeral 29, "Al exigir que se tengan debidamente en cuenta las opiniones, en función de su edad y madurez, el artículo 12 deja claro que la edad en sí misma no puede determinar la trascendencia de las opiniones del niño. Los niveles de comprensión de los niños no van ligados de manera uniforme a su edad biológica. Se ha demostrado en estudios que la información, la experiencia, el entorno, las expectativas sociales y culturales y el nivel de apoyo contribuyen al desarrollo de la capacidad del niño para formarse una opinión. Por ese motivo, las opiniones del niño tienen que evaluarse mediante un examen caso por caso".
- ii "Observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado", numeral 21 párrafo segundo: "El concepto del niño como portador de derechos está firmemente asentado en la vida diaria del niño desde las primeras etapas. Hay estudios que demuestran que el niño es capaz de formarse opiniones desde muy temprana edad, incluso cuando todavía no puede expresarlas verbalmente. Por consiguiente, la plena aplicación del artículo 12 exige el reconocimiento y respeto de las formas no verbales de comunicación, como el juego, la expresión corporal y facial, el dibujo y la pintura, mediante las cuales los niños muy pequeños demuestran capacidad de comprender, elegir y tener preferencias".
- iii La "Observación general número 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial", numeral 61, indica que:

La violencia pone en grave peligro la supervivencia de los niños y su "desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social" (art. 27, párr. 1), como se verá a continuación:

- a) Las repercusiones a corto y largo plazo de la violencia y los malos tratos sufridos por los niños son sobradamente conocidas. Esos actos pueden causar lesiones mortales y no mortales (que pueden provocar discapacidad); problemas de salud física (como el retraso en el desarrollo físico y la aparición posterior de enfermedades pulmonares, cardíacas y hepáticas, y de infecciones de transmisión sexual); dificultades de aprendizaje (incluidos problemas de rendimiento en la escuela y en

el trabajo); consecuencias psicológicas y emocionales (como sensaciones de rechazo y abandono, trastornos afectivos, trauma, temores, ansiedad, inseguridad y destrucción de la autoestima); problemas de salud mental (como ansiedad y trastornos depresivos, alucinaciones, trastornos de la memoria o intentos de suicidio), y comportamientos perjudiciales para la salud (como el abuso de sustancias adictivas o la iniciación precoz en la actividad sexual).

- b) Las consecuencias para el desarrollo y el comportamiento (como el ausentismo escolar y el comportamiento agresivo, antisocial y destructivo hacia uno mismo y hacia los demás) pueden causar, entre otras cosas, el deterioro de las relaciones personales, la exclusión escolar y conflictos con la ley. Se ha demostrado que la exposición a la violencia aumenta el riesgo de que el niño sea objeto de una victimización posterior y acumule experiencias violentas, e incluso tenga un comportamiento violento en el seno de la pareja en etapas posteriores de la vida. Véase el estudio sobre la violencia contra los niños realizado por Paulo Sérgio Pinheiro, experto independiente del Secretario General de las Naciones Unidas, Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas (Ginebra, 2006, págs. 61 a 66).
- iv Observación General número 14 Comité de los Derechos del Niño. "Observación general número 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial", numeral 59 indica: "La familia es la unidad fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y el bienestar de sus miembros, en particular de los niños (preámbulo de la Convención). El derecho del niño a la vida familiar está protegido por la Convención (art. 16). El término "familia" debe interpretarse en un sentido amplio que incluya a los padres biológicos, adoptivos o de acogida o, en su caso, a los miembros de la familia ampliada o la comunidad, según establezca la costumbre local (art. 5)".
- v Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), "El derecho del niño y la niña a la familia", OEA. Prólogo: El Estado tiene la obligación de promover y propiciar un apoyo adecuado a las familias para que éstas puedan cumplir con sus responsabilidades parentales compartidas en el cuidado y crianza de los hijos, y de ese modo garantizar la protección

de los niños y de sus derechos. Sin embargo, las personas más cercanas a los niños, que deberían protegerlos y cuidarlos, pueden en algunos casos exponerlos a situaciones que atenten contra su integridad personal y desarrollo integral. Para prevenir violaciones a los derechos de los niños, los Estados deben fortalecer el entorno familiar y comunitario del niño con el fin de garantizar la efectiva protección de sus derechos.

- vi “Observación general número 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial”. “Antes de recurrir a la separación, el Estado debe proporcionar apoyo a los padres para que cumplan con sus responsabilidades parentales y restablecer o aumentar la capacidad de la familia para cuidar del niño, a menos que la separación sea necesaria para proteger al niño. Los motivos económicos no pueden ser una justificación para separar al niño de sus padres”.
- vii “Observación general número 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial”, numeral 60 “Prevenir la separación familiar y preservar la unidad familiar son elementos importantes del régimen de protección del niño, y se basan en el derecho recogido en el artículo 9, párrafo 1, que exige “que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos, excepto cuando [...] tal separación es necesaria en el interés superior del niño”. Asimismo, el niño que esté separado de uno o de ambos padres tiene derecho “a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño” (art. 9, párr. 3). También se aplica a cualquier persona que tenga el derecho de custodia, los tutores legales o habituales, los padres adoptivos y las personas con las que el niño tenga una relación personal estrecha^{vii}”.
- viii Los resultados del Informe “El derecho del niño y la niña a la familia”, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos donde indicav^{viii}:

“(…) debería adaptarse a las circunstancias particulares que enfrenten la familia y el niño, pudiendo consistir, entre otros, en: i). un apoyo, orientación y seguimiento a la familia de parte de profesionales expertos en atención familiar; ii). la asistencia material directa u otro tipo de prestaciones, asignaciones o

beneficios a la familia para fortalecer sus condiciones de vida y el goce de los derechos del niño; iii). el acceso a programas y servicios sociales o de otra índole adecuados e idóneos para reforzar las habilidades y capacidades de la familia para la protección, el cuidado y la crianza del niño, sin necesidad de separarlo de la misma”.

- ix “(...) No debe entenderse la aplicación de una medida especial de protección como un castigo o una sanción dirigida a los padres que incumplieron con sus deberes derivados de sus responsabilidades parentales o como un reproche a su actuar, sino como una respuesta derivada del artículo 19 de la Convención a una situación familiar que pone objetivamente en riesgo la protección del niño, sus derechos y su bienestar. Esta situación busca restituir plenamente los derechos del niño, incluido su derecho a vivir con su familia y a recibir de ella los cuidados necesarios y adecuados. La causa subyacente a la adopción de toda medida especial de protección es la situación de desprotección en sus derechos en la que se encuentra el niño, la cual no necesariamente debe ir vinculada a un comportamiento doloso, sino a la constatación de una realidad que pone en riesgo la integridad y el desarrollo del niño y que requiere de forma necesaria de esta intervención de protección, consideración ésta que debe prevalecer por encima de otras y que debe justificarse en base a constataciones objetivas y suficientes. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), “El derecho del niño y la niña a la familia, numeral 183”.

- x “La familia en que los niños pueden expresar libremente sus opiniones y ser tomados en serio desde las edades más tempranas supone un importante modelo y una preparación para que el niño ejerza el derecho a ser escuchado en el conjunto de la sociedad. Esa manera de ejercer la labor de los padres sirve para promover el desarrollo individual, mejorar las relaciones familiares y apoyar la socialización del niño y desempeña una función preventiva contra toda forma de violencia en el hogar y en la familia”. Observación General número 12, numeral 90 y 91. “La Convención reconoce los derechos y las responsabilidades de los padres u otros tutores de los niños de impartirles dirección y orientación apropiadas (véase párr. 84 supra), pero destaca que esto tiene por objeto permitir que los niños ejerzan sus derechos y requiere que se haga en consonancia con la evolución de las facultades del niño”.

- xi “Una vez el niño haya decidido ser escuchado, deberá decidir cómo se lo escuchará: “directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado”. El Comité recomienda que, siempre que sea posible, se brinde al niño la oportunidad de ser escuchado directamente en todo procedimiento”. Observación General 12 numeral 35.
- xii “Las opiniones del niño deben tenerse debidamente en cuenta, siempre que un análisis, caso por caso, indique que el niño es capaz de formarse un juicio propio. Si el niño está en condiciones de formarse un juicio propio de manera razonable e independiente, el encargado de adoptar decisiones debe tener en cuenta las opiniones del niño como factor destacado en la resolución de la cuestión. Deben establecerse buenas prácticas para evaluar la capacidad del niño”. Observación General 12.
- xiii “...Los Estados parte deben asegurarse de que el niño reciba toda la información y el asesoramiento necesarios para tomar una decisión que favorezca su interés superior” y precisa en el numeral 25 “los responsables de escuchar al niño y los padres o tutores informen al niño de los asuntos, las opciones y las posibles decisiones que pueden adoptarse y sus consecuencias. El niño también debe estar informado sobre las condiciones en que se le pedirá que exprese sus opiniones. El derecho a la información es fundamental, porque es condición imprescindible para que existan decisiones claras por parte del niño”.

“Los niños necesitan tener acceso a la información en formatos adaptados a su edad y capacidad respecto de todas las cuestiones que les interesan. Esto es aplicable a la información, por ejemplo, relacionada con sus derechos, las actuaciones que los afecten, la legislación, la reglamentación y las normas nacionales, los servicios locales y los procedimientos de apelación y reclamación”.

Y “Deben introducirse mecanismos para garantizar que los niños que se encuentren en todas las modalidades alternativas de acogimiento, en particular en instituciones, puedan expresar sus opiniones y que esas opiniones se tengan debidamente en cuenta en los asuntos relativos a su acogimiento, a las normas relativas al cuidado que reciban en familias u hogares de guarda y a su vida diaria”. Observación General 12. Numerales 16, 82 y 97.

- xiv “Los Estados parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio del derecho de expresar su opinión libremente en los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez”.
- xv Los Estados parte, mediante leyes y políticas, deberían alentar a los padres, tutores y cuidadores a escuchar a los niños y tener debidamente en cuenta sus opiniones en los asuntos que los conciernen. También se debería aconsejar a los padres que presten apoyo a los niños para que hagan efectivo su derecho a expresar su opinión libremente y para que se tengan debidamente en cuenta las opiniones de los niños en todos los niveles de la sociedad.

“Con el fin de apoyar el desarrollo de estilos de crianza de los hijos que respeten el derecho del niño a ser escuchado, el Comité recomienda que los Estados parte promuevan programas de educación de los padres que se basen en conductas y actitudes positivas existentes y que difundan información acerca de los derechos del niño y de los padres consagrados en la Convención”.

“Esos programas deben abordar: La relación de respeto mutuo entre padres e hijos; la participación de los niños en la adopción de decisiones; las consecuencias de tener debidamente en cuenta las opiniones de cada miembro de la familia; la comprensión, la promoción y el respeto de la evolución de las facultades del niño; los modos de tratar las opiniones en conflicto dentro de la familia”. Observación General 12 en su numeral 92, 93 y 94.

- xvi Los estudios realizados a la fecha sobre la institucionalización en niños, niñas y adolescentes ponen de manifiesto los efectos negativos de la institucionalización por largos periodos de tiempo.

“Las investigaciones señalan que los niños, niñas y adolescentes que crecen en marcos institucionales sufren una mayor exposición”, “a la violencia física, psicológica y sexual, menos oportunidades para jugar, para interactuar socialmente y para formar un vínculo de apego con un cuidador” (Browne, 2009, página 16). Por otro lado, también se ha llamado la atención sobre efectos negativos a largo plazo sobre el desarrollo físico y las habilidades motoras, y los “daños psicológicos”, tales como dificultades para formar

vínculos afectivos, retrasos del desarrollo intelectual y del lenguaje, etc. (Browne, 2009). Luna, M. y colaboradores. (sin fecha), "Los olvidados: Niños y niñas en "hogares". Macroinstituciones en América Latina y el Caribe". Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. RELAF. Página 21.

La institucionalización igualmente impacta negativamente en niños, niñas y adolescentes en su etapa adulta al momento de construir sus propias vidas, mantener relaciones sociales y fortalecer su independencia.

"Trastornos que les impiden relacionarse y tener una vida social como la de los niños que crecen con sus familias; entre esos trastornos, se encuentran ciertas categorías como problemas de apego y la amistad indiscriminada (attachment and indiscriminate friendliness), y el fracaso en el crecimiento psicosocial (psychosocial growth failure) (Chaves Cavalcante y otros, 2007, página 21). Luna, M. y colaboradores, (sin fecha). "Los olvidados: Niños y niñas en "hogares". Macroinstituciones en América Latina y el Caribe". Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. RELAF. Página 21.

Incluso se identifica el "estrés tóxico" en las situaciones de institucionalización prolongada:

"La institucionalización y la separación familiar son experiencias traumáticas que pueden dejar a los niños expuestos a la explotación y el abuso, además de causar estrés tóxico. Múltiples estudios han demostrado que el estrés altera el desarrollo del niño a largo plazo, incluso mucho después de que la experiencia que lo causó haya terminado.

La Dra. Pia Rebello Britto, jefa de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia de UNICEF, subraya que una exposición continua a situaciones traumáticas (como la detención de niños y la separación familiar) puede ocasionar la liberación prolongada del cortisol, la hormona del estrés, que daña la funcionalidad cerebral. "Desarraigados en Centroamérica y México. Los niños migrantes y refugiados se enfrentan a un círculo vicioso de adversidad y peligro". UNICEF, agosto 2018, página 13. Consultado en <https://www.unicef.org/lac/informes/desarraigados-en-centroamerica-y-mexico>.

La evidencia del impacto psicosocial negativo ha llevado al Comité de los Derechos del Niño a poner una alarma roja

dirigida a construir e implementar todos los medios posibles para que niños, niñas y adolescentes logren vivir con sus familias biológicas, familias ampliadas, familias de acogida, o familias adoptivas y en sus observaciones finales sobre informes periódicos en Guatemala indica que:

- (a) Adopte una estrategia para promover la atención familiar para los niños, niñas y adolescentes en todas las circunstancias y dote de asignaciones presupuestarias suficientes a las familias de acogida en todo el país.
 - (b) Acelere la adopción de una estrategia, con puntos de referencia y metas para la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes, fortalezca la provisión local y municipal de servicios para niños, niñas y adolescentes, y familias, y evite la construcción de nuevas macroinstituciones de cuidado.
 - (c) Adopte salvaguardias y criterios basados en las necesidades y el interés superior del niño, para determinar su colocación en cuidado alternativo solo como último recurso, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, y adopte un calendario para cerrar las instituciones de cuidado y una moratoria sobre nueva institucionalización.
 - (d) Asegure una revisión periódica de la ubicación de los niños, niñas y adolescentes en hogares de acogida e instituciones.
- xvii “Diseñar e implementar políticas, programas y servicios que permitan evaluar los resultados obtenidos en relación con los objetivos fijados por las políticas públicas. Lo anterior implica: disponer de datos e información completa y confiable para el diagnóstico y la planificación; fijar objetivos, resultados e indicadores claros que permitan un monitoreo medible; realizar una asignación adecuada y suficiente de recursos; establecer un marco temporal realista; realizar evaluaciones periódicas de tal modo que puedan introducirse las correcciones que fueran necesarias en la política, programas y servicios; llevar a cabo rendiciones públicas de cuentas; prever la participación ciudadana en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y servicios; promover la transparencia activa y el acceso a la información de forma comprensible, entre otros”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), “El derecho del niño y la niña a la familia”. Conclusión 3.

“Trifoliales utilizados para el momento de la devolución y retroalimentación del informe”.



¿Quién nos debe ayudar cuando vivimos situaciones difíciles?

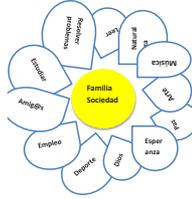
La **Ley PIONA**, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia ordena a la Procuraduría General de la Nación - **PGN** como nuestro abogado y nos tiene que proteger cuando estamos separados de la familia.



Nuestras fortalezas y sueños



¿Con quién vivimos? ¿Quién nos protege?



LAS VOCES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO JUDICIAL.

No es bueno estar mucho tiempo alejados de nuestras Familias. Eso nos afecta después para relacionarnos con otras personas o tener más ideas y habilidades, pero si que hacemos nosotros si no se nos ofrece otra cosa. Podrá alguien ayudar a mi abuela para que venga a visitarme? ¿Porque no puedo vivir con mi familia o ir a pasar las vacaciones con ellos?

Con el apoyo de:



Nuestras peticiones

- 1.- “Nos gustaría que en los juzgados siempre nos trataran con respeto y nos preguntaran “¿Sabes por qué estás aquí?” “¿En qué te podemos ayudar?” “¿Cómo te gustaría que fueran las cosas?” “¿Hay algo que te haya sucedido que nos quieras contar?”.”
- 2.- “Queremos que existan mayores esfuerzos para que se logre que algún familiar, vecino, amigo, familia temporal o incluso una familia adoptiva nos pueda recibir en su casa”.
- 3.- “Queremos que nuestros casos tengan un seguimiento por parte de las personas encargadas y que ustedes se aseguren que si se está logrando que nuestra situación ha mejorado y que estamos bien”.
- 4.- “Queremos que cuando alguien nos lastima reciba una consecuencia por lo que nos hizo, que sea rápido y con mucho apoyo para nosotras, nosotros y nuestras familias”.
- 5.- Queremos que alguien platicue y dé ideas a nuestras familias para que nos podamos escuchar, resolver juntos los problemas y así lograr vivir en familia.
- 6.- “Nosotras y nosotros nos preguntamos ¿Cómo se pueden cumplir nuestros sueños? ¿Dónde aprendo a dibujar, maquillaje, medicina o a ser doctora para cuidar a otros? Me gustaría viajar, hacer gimnasia y tener mi celular. Todo eso con la compañía de mi familia, de alguien que me proteja y quiera estar conmigo”.

NUESTRAS HISTORIAS SON DIFERENTES.



Y TODAS Y TODOS nos sentimos...



Vamos al juzgado pero esas vueltas son por gusto. Se gasta mucho dinero, hay que repetir la historia, y también a veces nos hacen quedarnos en un hogar mientras se averigua qué pasó. No solo estoy confundida, con dolor, cólera o triste sino que además me alejan de mi familia. ¿Será un castigo?

Algunas somos transexuales. Desde pequeñas, aunque teníamos pene, sentíamos que éramos niñas. Y así nos vestimos como niñas. Al principio no pasaba nada, pero cuándo nos fuimos haciendo mayores nuestra familia decía que eso no era normal. Los vecinos te señalan y te hablan feo. Se sienten muy mal. Es así que decidimos irnos de casa. Ahí empiezan otras situaciones difíciles que pueden llegar a la explotación sexual para sobrevivir.

La respuesta del sistema de protección

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia pone a la Procuraduría General de la Nación como nuestro abogado y nos tiene que proteger sin embargo nosotras y nosotros no los conocemos.

De nuestra vida en los hogares, creemos que no es bueno que estemos mucho tiempo alejadas de nuestras familias porque eso nos afecta después para relacionarnos con otras personas o tener más habilidades de pensamiento, pero ¿Y qué hacemos nosotros si no se nos ofrece otra cosa? Nos pone triste que nuestra familia no pueda venir a vernos al Hogar porque no tienen dinero. Y yo me pregunto ¿no podrá nadie ayudar a mi abuela para que pueda venir a visitarme? ¿Por qué no puedo ir a pasar las vacaciones con mi familia?



Nuestras fortalezas y sueños

Aunque nos ha tocado vivir situaciones difíciles siempre podemos soñar. Nuestro sueño es vivir con nuestras familias y comunidades en un lugar tranquilo sin mucho problema. Es claro que problemas siempre hay, pero se pueden resolver si nosotras y nuestras familias nos lo proponemos.

La mayoría queremos estudiar, tener más conocimiento y así lograr un empleo.

Queremos desarrollarnos personalmente, tener contacto con la naturaleza, la música, el arte o el deporte, leer, compartir con amigos y amigas o aprender un oficio. Muchas veces la religión es una salida que nos da fuerza. En la casa y en la iglesia nos enseñaron a orar y allí encontramos paz y esperanza de que todo se

Con el apoyo de:



LAS VOCES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO JUDICIAL.

Nuestras peticiones

- 1.- "Nos gustaría que en los juzgados siempre nos trataran con respeto y nos preguntaran "¿Sabes por qué estás aquí?" "¿En qué te podemos ayudar?" "¿Cómo te gustaría que fueran las cosas"? ¿Hay algo que te haya sucedido que nos quieras contar?".
- 2.- "Queremos que existan mayores esfuerzos para que se logre que algún familiar, vecino, amigo, familia de acogida, familia sustituta o incluso una familia adoptiva nos pueda recibir en su casa".
- 3.- "Queremos que nuestros casos tengan un seguimiento por parte de las personas encargadas y que ustedes se aseguren que sí se está logrando que nuestra situación mejore y que estamos bien".
- 4.- "Queremos que cuando alguien nos lastima reciba una consecuencia por lo que nos hizo, que sea rápido y con mucho apoyo para nosotras, nosotros y nuestras familias".
- 5.- Queremos que alguien platique y dé ideas a nuestras familias para que nos podamos escuchar, resolver juntos los problemas y así lograr vivir en familia.
- 6.- "Nosotras y nosotros nos preguntamos ¿Cómo se pueden cumplir nuestros sueños? ¿Dónde aprendo a dibujar, maquillaje, mecánica o a ser doctora para cuidar a otros? Me gustaría viajar, hacer gimnasia y tener mi celular. Todo eso con la compañía de mi familia, de alguien que me proteja y quiera estar conmigo".

Nuestras historias son diferentes.

Algunas de nosotras estábamos embarazadas o teníamos un bebé. Otras somos indígenas y a nosotras y nuestras familias nos ha costado expresarnos en los tribunales. Otros hemos perdido a nuestro papá, mamá o los dos porque los mataron. Algunos no hemos conocido a nuestros padres o madres porque desde pequeños nos abandonaron, a otros nos separaron de la familia porque no podían cuidarnos. Algunos cuando nuestros padres se separan nos toca irnos unos con papá y otros con mamá. Para otros, no encontrar paz en la familia nos llevó a vivir en la calle.

Las adolescentes sentimos que hay una diferencia con los hombres porque nos preguntan si tenemos novio, qué hacemos con nuestra pareja o si tenemos relaciones sexuales. Con los chicos no les pasa así y no se les pregunta eso. Ellos tienen novia, salen a parrandear y nadie les dice nada. A las chicas a veces también nos va mal porque cuando vives cerca de las pandillas, si un pandillero quiere algo contigo, mejor haces lo que te dice o te vas, pero eso es un riesgo para tu familia porque les pueden lastimar.

A algunas de nosotras un familiar o vecino nos violó sexualmente. Cuando así pasa tenemos que escuchar si no fuimos nosotras quienes lo provocamos. Todo el dolor que se tiene y se espera que alguien te apoye, pero cuanto más tiempo pasa, y ahí sigue el que te lo hizo, todo se vuelve peor.



#NIÑEZYADOLESCENCIAPROTEGIDA

Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible
-IEPADES-
18 calle 14-41 zona 13, Guatemala, C.A.
Teléfonos: (502) 2296-2708 - 2296-2709
Correo electrónico: iepades@iepades.org
Página web: www.iepades.org



ISBN: 978-9929-641-16-7



9 789929 641167